



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 43

celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 1979

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 18/1979, de 19 de octubre, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo. («Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1979.)
- Dictámenes de Comisiones:
 - A) De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley de Protección de Costas Españolas. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 31-II, de 2 de noviembre de 1979.)
 - B) De la Comisión de Cultura, sobre el proyecto de Ley General de la Cultura y del Deporte. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 45-II, de 8 de noviembre de 1979.)
 - C) De la Comisión de Presidencia, sobre la proposición de ley de creación del Colegio Oficial de Psicólogos. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 36-II, de 12 de noviembre de 1979.)
- Toma en consideración de proposiciones de ley:
 - A) Sobre creación de una Academia General Policial (Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 54-I, de 5 de octubre de 1979.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 44, de 15 de noviembre de 1979.)



SUMARIO

Se abre la sesión, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día el señor Presidente, refiriéndose al secuestro de que ha sido víctima días atrás el Diputado don Javier Rupérez, elogia la personalidad del mismo y hace constar el acuerdo unánime de los portavoces de los Grupos Parlamentarios de expresar el sentir de repulsa de la Cámara por este hecho, que constituye —dice— una inadmisibile agresión al Cuerpo de representantes del pueblo español y al conjunto de las instituciones democráticas.

A continuación da cuenta de las modificaciones introducidas en el orden del día.

Se entra en el orden del día.

Página

Debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 18/1979, de 19 de octubre, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo ... 2685

Interviene el señor Medina González (Grupo Parlamentario Centrista) en defensa de la convalidación de este Real Decreto-ley. Seguidamente fue acordada dicha convalidación por 220 votos contra uno, con seis abstenciones. No se formula ninguna propuesta de tramitar este Decreto-ley como proyecto de ley. Para explicación del voto intervienen los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Colición Democrática) y Zapatero Gómez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

Página

Dictámenes de Comisiones:

A) De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley de Protección de Costas Españolas ... 2687

Sin discusión fue aprobado el dictamen por 241 votos a favor.

Página

B) De la Comisión de Cultura, sobre el proyecto de Ley General de la Cultura Física y del Deporte ... 2687

Página

Artículos 1.º a 5.º ... 2687

El señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista) hace una observación referida al apartado 3 del artículo 3.º Seguidamente fueron aprobados estos artículos, según el texto del dictamen, por 253 votos a favor, con una abstención.

Página

Artículo 6.º ... 2688

El señor Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda al apartado 2. En contra de esta enmienda interviene la señora García-Moreno Teiseira (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar hace uso de la palabra nuevamente el señor Riera Mercader. El señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende otra enmienda al apartado 2. Interviene, para un turno en contra, el señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de rectificación hacen uso nuevamente de la palabra los señores Martínez Martínez y Soler Valero. Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El texto del dictamen para los apartados 1, 3 y 4 fue aprobado por 286 votos, con una abstención, y para el apartado 2 fue aprobado por 155 votos contra 117, con 15 abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Martínez Martínez y Soler Valero.

Página

Artículos 7.º a 10 ... 2697

El señor Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda al apartado 2 del artículo 7.º La señora García-Moreno Teiseira (Grupo Parlamentario Centrista) interviene para un turno en contra. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El texto del dictamen para los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 10 fue aprobado por 288 votos contra tres. El señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica el voto.

	Página
Capítulo I bis (nuevo)	2699

El señor Martínez Martínez defiende en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso una enmienda propugnando la adición de este nuevo capítulo. El señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. Para rectificar hacen uso de la palabra nuevamente dichos señores Diputados. Fue rechazada la enmienda.

	Página
Artículos 11 a 21	2703

Sin discusión fueron aprobados los textos del dictamen. Para explicar el voto interviene el señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

	Página
Artículo 21 bis (nuevo)	2704

El señor Martínez Martínez defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso propugnando la adición de este artículo. El señor Sabater Escudé (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. En turno de rectificación intervienen nuevamente los señores Martínez Martínez y Sabater Escudé. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Torres Salvador (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica el voto. Lo mismo hace el señor Riera Mercader, por el Grupo Parlamentario Comunista.

	Página
Artículos 22 y 23	2709

El señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista) hace observar una incorrección en el texto del apartado 3 del artículo 23. Le contesta el señor Presidente. El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) propone la suspensión de la sesión por unos minutos para llegar a un acuerdo en relación con la

cuestión planteada por el señor Soler Valero. El señor Presidente estima más conveniente continuar la discusión del articulado, dejando en suspenso la votación sobre el apartado 3 del artículo 23 hasta el momento en que se llegue a un acuerdo en relación con el texto de dicho apartado. Se votan seguidamente los textos del dictamen para el artículo 22 y para los apartados 1, 2, 4 y 5 del artículo 23. Fueron aprobados por 292 votos contra cuatro, con una abstención.

El señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende una enmienda al apartado 6 del artículo 23. Turno en contra de esta enmienda por parte del señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada dicha enmienda. Fue aprobado el texto del dictamen para dicho apartado 6. El señor Martínez Martínez explica el voto de su Grupo Parlamentario.

	Página
Artículos 24 a 36	2712

Sin discusión fueron aprobados los textos del dictamen. Explican el voto los señores Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista), Torres Salvador (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista).

	Página
Artículo 37	2713

El señor Martínez Martínez defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Sabater Escudé (Grupo Parlamentario Centrista) se manifiesta en contra. En turno de rectificación interviene nuevamente el señor Martínez Martínez. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El texto del dictamen fue aprobado por 174 votos contra 99, con 24 abstenciones. Los señores Torres Salvador y Soler Valero explican el voto.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

	Página
Artículo 23, apartado 3	2716

El señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista) da lectura a una enmienda, que formula como enmienda «in voce», como consecuencia de las conversaciones sostenidas durante la suspensión de la sesión. A pregunta del señor Presidente, la Cámara muestra su asentimiento al texto de aquella enmienda, que, sometido a votación, fue aprobado por 249 votos contra tres, con tres abstenciones.

	Página
Artículos 38 a 40, Disposición adicional y transitorias primera y segunda	2716

El señor Soler Valero hace una aclaración en relación con la Disposición adicional, que recoge el señor Presidente. Los textos del dictamen fueron aprobados por 271 votos contra uno.

	Página
Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta y Disposiciones finales primera y segunda	2716

El señor Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende una enmienda al apartado 3. La señora García-Moreno Teiseira (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra. Para rectificación interviene nuevamente el señor Martínez Martínez. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue aprobado el texto del dictamen para este apartado 3. También fue aprobado el texto para el apartado 1. El señor Martínez Martínez señala una corrección a introducir en el apartado 4, que es aceptada. Fueron aprobados los textos del dictamen para los apartados 2 a 4, éste con las correcciones apuntadas. Queda así totalmente aprobada esta Disposición transitoria tercera, como la cuarta y quinta y las finales primera y segunda. Explican el voto los señores Martínez Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso),

Sala Canadell (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Riera Mercader (Grupo Parlamentario Comunista) y Senillosa Cros (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática). El señor Presidente informa que al preámbulo del proyecto de ley no se han formulado enmiendas y pregunta a la Cámara si da su conformidad a la aprobación del mismo. La Cámara muestra su asentimiento.

Interviene finalmente el señor Ministro de Cultura (Clavero Arévalo), quien destaca la importancia de la aprobación de este proyecto de ley y expresa su satisfacción por ello.

	Página
C) De la Comisión de Presidencia, sobre la proposición de Ley de Creación del Colegio Oficial de Psicólogos	2726

El señor Presidente da cuenta de que no se mantienen enmiendas a este dictamen y sugiere que se vote la totalidad del mismo en una votación única. La Cámara muestra su asentimiento a esta propuesta, y el dictamen fue aprobado por 272 votos contra dos, con cinco abstenciones. A continuación explican el voto la señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista), Rodríguez Ibarra (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Buil Giral (Grupo Parlamentario Centrista).

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley:	

A) Sobre creación de una Academia General Policial (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña)	2728
--	-------------

El señor Presidente, después de anunciar que el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha expresado su decisión de renunciar a la primera proposición de ley que figuraba en el orden del día, pide al señor Secretario que dé lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión fijando sus respectivos criterios sobre la to-

ma en consideración de la proposición de ley que se debate a continuación. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). El señor Busquets Bragulat (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) defiende la proposición de ley. El señor Toromé Robla (Grupo Parlamentario Centrista) interviene en representación del Gobierno para oponerse a la toma en consideración de dicha proposición. Seguidamente fue aprobada la toma en consideración por 138 votos contra 137, con tres abstenciones. Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Javier Rupérez, Diputado de esta Cámara, diplomático de profesión, político de vocación, hombre íntegro y de profundas convicciones, trabajador incansable en pro de los derechos humanos, está ilegítimamente privado de su derecho a la libertad. Un escaño vacío, una voz silenciada, marcan con su dramático acento el Pleno que ahora iniciamos.

Este secuestro del señor Rupérez se suma a la lista de acciones terroristas, que el Congreso de los Diputados ha condenado y condena, y que atentan contra ciudadanos españoles de todas clases e ideologías y, en definitiva, contra la voluntad de paz y convivencia del pueblo español.

Esta Presidencia, con el acuerdo unánime de los portavoces de los Grupos Parlamentarios y expresando el sentir de la Cámara, manifiesta su repulsa por el secuestro de que ha sido objeto el Diputado don Javier Rupérez, hecho que constituye una inadmisibile agresión al Cuerpo de representantes del pueblo español y al conjunto de las Instituciones democráticas. Proclama también la decisión del Congreso de llevar a cabo sus funciones con estricto respeto a la Constitución y en uso de la libertad soberana que le da el mandato popular de que es depositario, e insta al Gobierno para que, en cumplimiento de su misión y en uso de la misma libertad, actúe sin sometimiento a coacciones de índole delictiva.

El Congreso de los Diputados desea hacer llegar su ánimo y esperanza a los familiares del señor Rupérez y hace un llamamiento a los secuestradores para que procedan a su inmediata liberación, en la convicción de que atentados a la libertad como el presente no hacen sino dificultar el proceso de recuperación de las libertades del pueblo vasco y la consecución de una pacífica convivencia entre todos los españoles.

La sesión que ahora iniciamos se va a desarrollar con sujeción al orden del día que ha sido repartido, y respecto del cual, por acuerdo de la Junta de Portavoces del día de ayer, se han introducido dos modificaciones consistentes en el aplazamiento de las interpellaciones que figuran bajo los apartados B) y D), por ausencia esta semana del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo al que tales interpellaciones van dirigidas.

DEBATE Y VOTACION DE TOTALIDAD DEL REAL DECRETO-LEY 18/1979, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA ACOGERSE AL REAL DECRETO-LEY 6/1978, DE 6 DE MARZO

El señor PRESIDENTE: Figura en primer lugar en el orden del día el debate y votación de totalidad del Real Decreto-ley 18/1979, de 19 de octubre, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo. El texto de este Real Decreto-ley fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de octubre.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir en turnos a favor o en contra de la convalidación de este Real Decreto-ley? (Pausa.) El Grupo Centrista solicita un primer turno a favor. ¿Algún Grupo Parlamentario solicita consumir un turno en contra? (Pausa.) ¿Algún Grupo Parlamentario, distinto del Centrista, desea fijar su posición en el debate? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Medina, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la

mayor brevedad quisiera recordar a la Cámara cuáles son el fundamento y el contenido del Real Decreto-ley que ahora se trata de prorrogar.

El fundamento, decía el preámbulo del Decreto de 6 de marzo de 1978, es el deseo de continuar la política de superar las consecuencias que se derivaron de la pasado contienda civil. En cuanto al contenido de este decreto, establecía la concesión de beneficios y derechos pasivos a todos los militares que lo eran en la fecha del 18 de julio de 1936 y, en su caso, a las viudas y huérfanos de estos militares.

Ha pasado el año de vigencia del decreto, y con posterioridad a ésta se han presentado y se han querido acoger a él una serie de personas con derecho a hacerlo que han presentado sus instancias fuera de plazo. Por estas razones creemos que es necesario prorrogar este plazo para dar validez a esas instancias presentadas fuera del mismo, de manera que también durante el periodo de un año, de que trata la prórroga del Real Decreto-ley, puedan otras personas acogerse a él. Nos parece que es de justicia, porque en muchos casos las personas han presentado tarde las peticiones, o todavía no lo han hecho; han tenido que emplear mucho tiempo en reunir una difícil documentación y esto ha justificado, en muchos casos, la presentación tardía de las instancias.

Por estas razones, razones de justicia, de equidad y de concordia, que en su momento motivaron el apoyo unánime de los Grupos Parlamentarios al Decreto-ley del año 1978, pensamos que con la misma concordia y unanimidad o, al menos, con el mayor acuerdo posible de esta Cámara, debe ser también aprobada la prórroga que ahora se solicita. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la convalidación o derogación de este Real Decreto-ley. Recuerdo a Sus Señorías, como hago habitualmente, que votar «sí» es votar a favor de la convalidación, y votar «no» es votar por la derogación de este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 220; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, convalidado el Real Decreto-ley 18/1979, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo.

¿Solicita algún Grupo Parlamentario que se someta a la Cámara la decisión sobre si este Real Decreto-ley es objeto de tramitación como proyecto de ley, conforme el artículo 86 de la Constitución? (Pausa.)

No solicitándolo ningún Grupo Parlamentario, pasamos al trámite de explicación de voto.

Tiene la palabra el señor Fraga, por Coalición Democrática.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, telegráficamente. El Grupo Parlamentario Coalición Democrática se ha abstenido, primero, por entender que ha de ser fiel a su punto de vista de que se está abusando de los Decretos-leyes, y éste es uno más, siendo su número realmente preocupante.

Segundo, porque en particular aceptar que mediante un Decreto-ley se anule un precepto establecido por otro Decreto-ley, nos lleva a un precedente muy grave en la aplicación del artículo 86 de la Constitución. Se dirá que el caso no es de relevancia, pero en materia jurídica no hay materia leve, todas las cuestiones son importantes.

En tercer lugar, entendemos que el modificar por Decreto-ley un plazo de un año, estableciendo otro plazo de un año, no es una buena práctica legislativa.

Finalmente, entendemos que incluso podría plantearse, en este caso, agravio comparativo respecto de otros plazos semejantes que se nos han aplazado.

Por estas razones, totalmente conscientes del carácter puramente testimonial, en este caso, de nuestro voto, entendemos que debemos dejar constancia de un claro punto de vista jurídico en contra del uso y el abuso de los Decretos-leyes.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para ex-

plicación de voto, tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, señores Diputados, el artículo 86 de nuestra Constitución regula los Decretos-leyes permitiendo que el Gobierno recurra a esta técnica legislativa cuando se den razones de urgencia y siempre que, desde luego, no se invada la materia reservada a la ley.

A partir de la entrada en vigor de la Constitución, el Gobierno ha dictado, que nosotros hayamos contabilizado, dieciocho Decretos-leyes. En unos casos no se ha tenido en cuenta la reserva legal y, en otros casos, desde luego, las razones de urgencia son más bien dudosas.

Se dan casos de evidente ausencia del requisito mencionado: la extraordinaria y urgente necesidad. Así, por ejemplo, el Real Decreto-ley de 26 de enero sobre creación del Instituto de Arbitraje, Mediación y Conciliación en Materia Laboral, fue presentado a estas Cortes, siendo aprobado, y, sin embargo, todavía hoy no ha entrado en funcionamiento dicho Instituto. ¿Dónde estaban las razones de urgencia? Asimismo, en el caso del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1978, sobre paso a la situación de retiro de miembros de las Fuerzas Armadas, se da el plazo de un año para presentar las solicitudes de haberes y clases pasivas. Hoy nos viene el Gobierno presentando un nuevo Real Decreto-ley pidiendo la ampliación del plazo de un año, solicitado ya en el primer Real Decreto-ley.

Nosotros entendemos que el Gobierno está claramente abusando de esta técnica legislativa y hacemos una llamada al Gobierno, ausente en estos momentos, y a su Grupo Parlamentario, para que utilice la técnica del Decreto-ley exactamente tal y como viene regulada por la Constitución, porque, hasta ahora, la técnica del Decreto-ley para el Gobierno no es más que un expediente para paliar su imprevisión o, en todo caso, para paliar la falta de datos, a partir de los cuales dicta los Reales Decretos.

DICTAMENES DE COMISIONES:

A) DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCION DE COSTAS ESPAÑOLAS.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de Ley de Protección de Costas Españolas, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 2 de noviembre.

No hay mantenidos votos particulares respecto de este proyecto de ley, por lo cual, salvo que haya objeción por parte de la Cámara, podemos someter a votación conjunta la totalidad del contenido del dictamen. (Pausa.)

No habiéndose producido objeción por ningún Grupo Parlamentario, sometemos a votación el texto del dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de Ley de Protección de Costas Españolas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 241.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión el proyecto de Ley de Protección de Costas Españolas.

B) DE LA COMISION DE CULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Cultura sobre el proyecto de Ley de la Cultura Física y del Deporte, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 8 de noviembre.

No hay mantenidas enmiendas respecto de los cinco primeros artículos, por lo cual podemos someterlos a votación conjunta. (El señor Soler Valero pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Soler.

E señor SOLER VALERO (desde los escaños): Simplemente, para proponer que en la

**Artículos
1.º a 5.º**

redacción final que se ha dado, como han tenido que cambiarse varios apartados, en el apartado 3 del artículo 4.º, donde dice que «las comunidades autónomas y las preautonómicas, inspirándose en los principios enunciados en el artículo 1.º ...», debería decir «en los artículos 1.º y 2.º», ya que el que era antes artículo 1.º se dividió en dos. De esta forma habría más congruencia.

El señor PRESIDENTE: La observación del señor Soler está referida al apartado 3 del artículo 3.º, no del 4.º

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de la Cámara a esa corrección, es decir, a que la remisión que se hace en el artículo 3.º al 1.º se entiende que debe quedar hecha a los artículos 1.º y 2.º, puesto que en estos dos artículos se ha desdoblado el primitivo 1.º? (Pausa.) ¿Están de acuerdo con esa corrección? (Asentimiento.)

Sometemos a votación los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 253; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión y con la corrección en el apartado 3 del artículo 3.º, a que se ha hecho mención con anterioridad, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

Artículo 6.º Al artículo 6.º hay mantenidas enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Por el Grupo Parlamentario Comunista y para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 6.º, apartado 2, hace referencia a la formación, perfeccionamiento y titulación del profesorado de Educación Física.

A nuestro entender, éste es un artículo muy importante y nosotros diríamos que, con respecto al conjunto de la ley (nosotros creemos, en principio, por el debate que ha habido en la Ponencia y en la Comisión, que su resultado es satisfactorio), este tema ha salido con una redacción inconveniente.

Nuestra enmienda es coincidente, en el fondo, con la que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista y, como digo, hace referencia en concreto a que la formación, perfeccionamiento y titulación del profesorado de Educación Física corresponda al Ministerio de Universidades e Investigación. Esto es, que no sólo la titulación tenga un nivel universitario, sino que su enseñanza sea competencia del Ministerio de Universidades y, por tanto, tenga el carácter de Facultad.

Repetimos que éste es un tema muy importante, pensamos que es fundamental para la educación física y es uno de los temas que en el debate en la Ponencia y Comisión nos ha llevado más trabajo, sin poder llegar, al final, a un acuerdo como hemos llegado en la mayoría del articulado de este proyecto de ley.

Reconocemos también que el texto actual, resultado de una enmienda de UCD, mejora el texto presentado por el Gobierno, pero pensamos que es todavía muy insatisfactorio. Decimos que es importante este tema y no entendemos por qué no se equipara la formación del profesorado de Educación Física al resto de los profesores, si antes hemos dicho —en concreto en el artículo 5.º, apartado 1— que entendemos la educación física como un elemento indispensable y obligatorio en el sistema educativo. ¿Por qué, pues, no damos el mismo nivel de formación a los profesores de Educación Física y les discriminamos respecto al resto del profesorado y de los enseñantes?

En segundo lugar, ésta es una tendencia de los países más desarrollados, que parten de la base de que la política deportiva está básicamente en función de la importancia que le demos a la educación física. Además, creemos —y ésta es la tercera argumentación— que es una legítima y responsable aspiración de todo el profesorado dedicado a ello.

En la Asamblea del Deporte celebrada a finales de 1977, y en las conclusiones de la ponencia que se redactó sobre la educación física, se propugna —en concreto en el apar-

tado 5.º— que la atribución exclusiva y excluyente de los centros de formación del profesorado de Educación Física corresponda al Ministerio de Educación, con implantación en el ámbito de la Universidad y que las titulaciones de esta modalidad educativa tengan nivel de diplomado, licenciado y doctor.

Pensamos que lo que se pretende en esta enmienda, y en las presentadas por el Partido Nacionalista Vasco y por el Partido Socialista, es poder terminar este artículo con una parte fundamental. No solamente hace falta que se eduque y se dé educación física a todos los niveles de la enseñanza, sino también que el profesorado tenga el nivel formativo que le corresponde. Por tanto, si decimos que la educación física es importante, también lo es que al profesorado le demos la importancia que tiene y el mismo nivel que el del conjunto de los enseñantes, del profesorado de educación.

Pensamos que se trata de dar un paso más. Y repetimos que hoy todavía nos gustaría saber cuáles son las explicaciones de fondo por las cuales el Grupo de UCD se niega, hoy por hoy, a aceptar que el título del profesorado de Educación Física no solamente corresponda a la Universidad, sino que sea la Universidad, a través de su Facultad de Educación Física, la que pueda otorgar esta titulación. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEISEIRA: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, dado que últimamente en los medios de comunicación se ha achacado indirectamente a la UCD cierto oscurantismo en el tratamiento y en la discusión de este proyecto de ley y, de alguna forma, se ha indicado que había privilegios escondidos que hacían que esta discusión no se diera a la luz pública; y ya que este proyecto de Ley de Cultura Física y Deportes llegó a la Comisión con muchas enmiendas a la totalidad y con innumerables enmiendas parciales, y habiéndose constituido en el seno de la Ponencia y después en el seno de la Comisión un consenso unánime en temas tan fundamentales como eran el del presupuesto, el de la constitución del Pleno del

Consejo y el de las competencias de las Comunidades Autónomas y de los Municipios, quedando únicamente como debate importante de esta ley el planteamiento y la situación en que quedan los profesores de Educación Física, por todo ello rogaría a Sus Señorías que, en aras de ese interés por el deporte que se preconiza desde algunos Grupos Parlamentarios, y desde el nuestro, mantuvieran un poco de silencio para que desde esta Cámara hiciéramos transmitir a la opinión pública y al ciudadano de la calle que realmente el deporte, como otras cuestiones, también interesa a los Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios. Muchas gracias.

En cuanto a la enmienda presentada por el Partido Comunista, que hace referencia a formación, especialización, perfeccionamiento y titulación de la Educación Física, dándole la correspondencia al Ministerio de Universidades e Investigación, hay aquí una pequeña incongruencia, ya que en el contexto entero de la ley y en el contexto de las diversas enmiendas, el planteamiento de fondo es si se concede Facultad y título universitario a estos profesores o si se les concede un nivel universitario con un tratamiento intermedio que, orgánicamente, no sea dependiente de la Universidad, aunque el título, por supuesto, sea dado por la Universidad.

Aquí hay una pequeña incongruencia porque, si se conoce el contexto entero, se entiende que aquí va implícita la petición de Facultad; pero si no se conoce el contexto entero, y sin haberse explicitado antes las enmiendas de otros Grupos Parlamentarios, como el Grupo Parlamentario Socialista, el tema no queda lo suficientemente claro y no se sabe si la competencia de Universidades puede afectar a la Facultad, como es requerido por otros Grupos, o simplemente a la titulación, en cuyo caso el Grupo Centrista estaría de acuerdo.

Hay un primer tema de fondo, y es que, aceptado el que implícitamente aquí vaya el planteamiento de la Facultad, nosotros no negamos en absoluto la titulación universitaria al profesorado de Educación Física. Nosotros lo que sí hacemos, desde un plano de pragmatismo, desde un plano de realismo y desde una coyuntura política económica y universitaria, concebida y entendida la Universidad dentro de un contexto general económico y

político, lo que sí hacemos es que la formación, especialización y perfeccionamiento del profesorado corresponda a los Institutos Nacionales de Educación Física, que dependen orgánicamente del Consejo Superior de Deportes; pero los planes de estudio, los requisitos de ingreso de los alumnos, las condiciones del profesorado y la titulación son materias que corresponden específicamente al Ministerio de Universidades y de Investigación.

Con esto el tema queda centrado en que no hay una negación a un nivel universitario; simplemente, lo que hay es un matiz, un planteamiento de dependencia orgánica de un ente autónomo, en este caso el Consejo Superior de Deportes, y que hace que nosotros mantengamos nuestro planteamiento, porque encontramos que es mucho más realista y mucho más pragmático dentro del contexto general.

Hoy día que la Universidad está sometida a una serie de transformaciones generales; hoy día que la crisis económica incide también sobre el presupuesto de la Universidad, no sería un planteamiento realista de mejora de la situación y de reconocimiento de la titulación y de la educación de estos profesores el que entráramos, pudiéramos decir, a saco abierto, a tumba abierta, creando Facultades de Profesores de Educación Física y, de alguna forma, dando la espalda a los Institutos Nacionales de Educación Física que hasta ahora han estado dando una doctrina, que han estado dando un conocimiento, una formación al profesorado. Reconocemos que faltaba el reconocimiento de esa titulación universitaria, pero con la enmienda que nosotros introducimos, al dar al Ministerio de Universidades la competencia no sólo de otorgar estos títulos, sino también de los planes de estudio y de las condiciones del profesorado, estamos entrando en el fondo del planteamiento de reconocimiento, de justicia hacia el profesor de Educación Física; y, al mismo tiempo, estamos dándole, a nuestro modo de entender, a la situación, un planteamiento que puede ser a la larga mucho mejor para ellos y que no significa, en ningún caso, cerrarles la puerta a que un día estos Institutos puedan convertirse directamente en Facultades. Simplemente, mantenemos la dependencia orgánica de los Institutos respecto del Consejo por ese rea-

lismo y por esa cercanía del propio profesor de Educación Física con su entorno cotidiano de la educación física y del deporte.

Realmente, si reflexionamos sobre este tema, y haciendo abstracción de lo que son las ansias de «titulitis» o las ansias de tener un diploma colgado de determinada forma, si hacemos abstracción de este tema y planteamos el contexto de nuestra enmienda tal como lo he desarrollado, tal como lo desarrollarán después mis compañeros, entendemos que acercamos al profesor de Educación Física a su realidad cotidiana, que no le desgajamos de la proximidad al mundo del deporte; le damos la tramitación y el acceso al primero y segundo nivel universitario, lo que supone un reconocimiento de su labor docente y de su profesionalidad.

En cuanto a la segunda parte de la enmienda que ha defendido el representante del Grupo Parlamentario Comunista, estoy totalmente de acuerdo con ella, porque en el texto de la ley quedó totalmente aprobado por los diferentes Grupos que participaron en la discusión en Ponencia que las retribuciones y condiciones del profesorado de Educación Física serían similares a las de los demás Cuerpos docentes. Por tanto, yo les ruego que se haga un poco abstracción del tema en cuanto, podríamos decir, del visceralismo con que se plantea el deseo de un título y que lo planteemos en estas coordenadas que son algo tan sencillo como dependencia orgánica de un organismo autónomo; y titulación, requisitos, etcétera, dependiendo del Ministerio, con lo que creemos se hace justicia y se abre la puerta para un futuro desarrollo de la Facultad para la enseñanza de este profesorado.

Pensamos que el proceso debe hacerse siguiendo unas pautas, unos momentos, y que éste puede ser el momento más próximo a esta Facultad, pero que, en definitiva, el pasar de repente a Facultad podía coartar esa esperanza y deseo de un título determinado.

Yo diría que si recogiéramos la frase de que «la política es la ciencia de lo posible» (y muchos de ustedes, Señorías, pueden pensar que esto no basta, que la política es la ciencia de lo necesario), con esta solución que nosotros arbitramos aquí (y éste es un planteamiento global de lo que después va a ser defendido)

estamos haciendo, a través de nuestra enmienda, que la política, en la solución de esta situación, en este caso, sea la ciencia que haga que lo necesario, que es mejorar esta situación y conseguir este título, sea la ciencia de lo posible a través de la solución que nosotros damos.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me parece que este problema, tal y como lo han planteado la señora Diputado de UCD, no es un problema de «titulitis» o de visceralismo. Ella ha dicho una frase que me parece que por aquí va el problema: que en justicia debería ser la Universidad la que debería organizar y tener la competencia sobre la enseñanza del profesorado de Educación Física, pero que es una cuestión de presupuestos, de financiación, de posibilidades de la Universidad para poder organizar, dar y tener competencia sobre esta cuestión.

Yo diría, pues, que el problema está ahí y que es también un problema de discriminación. No entendemos por qué el profesorado de Educación Física tiene que ser distinto. Es un problema de prioridades y es evidente que cuando hay un presupuesto decimos: no hay más dinero y vamos a hacerlo de otra manera. Quizá es la única fórmula posible, pero lo que es real es que estamos discriminando a un sector importante, y lo que hacemos es contradecirnos con la importancia que nosotros queremos dar a la educación física y, en concreto, al profesorado de Educación Física.

Por lo tanto, nosotros pensamos que nuestras argumentaciones siguen siendo plenamente válidas. La única posible argumentación en contra, que sería la dificultad de que la Universidad, hoy por hoy, pueda, en función de su presupuesto, organizar y tener competencia sobre este tema, nos parece que es un argumento que tiene muy poco peso al abordar, de verdad, el problema concreto que tenemos ahí. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En la enmienda número 141, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se incluye un artículo 15,

que es, técnicamente, una enmienda al apartado 2 del artículo 6.º

Para la defensa de esa enmienda tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo no voy a iniciar mi intervención con ninguna llamada al orden, porque entendemos que ésa es tarea del señor Presidente y a nosotros si nos parece que el señor Presidente cumple adecuadamente esa función hasta el momento.

Vamos a señalar que nuestra enmienda es coincidente, en el fondo, con el planteamiento de la enmienda anteriormente defendida por el señor Riera y que supone, fundamentalmente, el que los Institutos Nacionales de Educación Física pasen, de manera absoluta y sin paliativos, a convertirse en Facultades de Educación Física y, por lo tanto, dependientes del Ministerio de Universidades.

Voy a motivar esta enmienda nuestra en tres tipos distintos de razones. En primer lugar, la exigencia, absolutamente generalizada, que se plantea en el sector de aquellos que tienen que ver con la educación física en nuestro país.

Nosotros no creemos que sea posible actuar de una manera paternalista en este problema diciéndoles a los profesionales y a aquellos que van a serlo qué es lo que de verdad les conviene más. Hay que escucharles y si les escuchamos vemos que los sindicatos de clase, donde se incluye a numerosos profesores de Educación Física, y me refiero en primer lugar a la Federación de los Trabajadores de la Enseñanza de la UGT, han reiterado en numerosas ocasiones su aspiración, su reivindicación, su exigencia de que los actuales Institutos Nacionales de Educación Física pasen a convertirse en Facultades. Pero es que, además, en numerosas ocasiones y desde hace ya varios años tanto el Claustro como el conjunto de los estudiantes de los Institutos Nacionales de Educación Física así se han manifestado, sin paliativos, y obran en nuestro poder actas de reuniones del Claustro, y son innumerables las resoluciones, las declaraciones aportadas por estos estudiantes de Educación Física, en las que ellos exigen y reivin-

dican la transformación de los Institutos en Facultades. Idéntico es el planteamiento del Colegio de Profesores de Educación Física, o por lo menos de la base de este Colegio; en reiteradísimas oportunidades —y tenemos prácticamente sin excepción los boletines del Colegio— estos profesores reiteran esta vieja aspiración, poniéndola en paralelo con la aspiración que en otras profesiones se han venido teniendo hasta conseguir también el acceso a la Universidad, como puede ser Veterinaria, como puede ser Náutica, etc.

Incluso, señoras y señores Diputados, la Asamblea del Deporte, que el Partido Socialista Obrero Español denunció en su día como un montaje, porque ni era democrática ni era representativa a nuestro modo de ver; en su día, sin embargo, este montaje (que fue de la Unión de Centro Democrático) nosotros tenemos la evidencia de que, quizá porque se fue de las manos o quizá porque aún no se había matizado por parte de la UCD el planteamiento de no retirar los INEF del Consejo Superior de Deportes, también esta Asamblea del Deporte plantea de manera absolutamente tajante la reivindicación de que los Institutos pasen a convertirse en Facultades. Exigencia, pues, generalizada, que es nuestra primera motivación.

Pero hay una segunda motivación, una segunda serie de motivos, que es por lo menos tan importante como la primera, y es el compromiso contraído ante el país y el compromiso contraído ante aquellos que se dedican a la educación física por todos los grupos políticos con expresión parlamentaria o por lo menos por los principales partidos políticos del país.

El Partido Socialista Obrero Español, en la resolución de su XXVIII Congreso sobre la materia, reitera esta exigencia de que los INEF pasen a ser efectivamente Facultades de Educación Física. El Partido Comunista de España se manifiesta de igual modo en declaraciones y en afirmaciones programáticas que han sido publicadas en los órganos del Colegio de Profesores de Educación Física. Alianza Popular en su día se compromete sin paliativos en la misma línea, también con una declaración publicada en el boletín de dicho Colegio.

Pero es que, señoras y señores Diputados,

y ahí es donde nuestro asombro se hace mayor, la Unión de Centro Democrático se compromete con la misma claridad y no a una solución intermedia de que en su día tendrán los Institutos rango de Facultades; no, no. Se compromete a que los INEF se convertirán en Facultades de Educación Física dependientes del Ministerio de Universidades. No sólo es en este momento, en el año 1978, cuando el Colegio de Profesores realiza una encuesta para comprometer precisamente a los distintos grupos políticos; sino que es sobre todo en febrero de 1979, hace unos meses, cuando la Unión de Centro Democrático plantea un programa electoral, una alternativa electoral en la que se manifiesta también de manera tajante en el sentido de la enmienda aquí planteada por el Partido Socialista Obrero Español.

Hemos dicho, en primer lugar, exigencia generalizada por todos aquellos miembros vinculados al sector de la educación física; en segundo lugar, compromiso contraído en firme por todos los grupos políticos o por los principales partidos políticos del país. Hay una tercera explicación que es la del Derecho comparado, porque realmente hacia eso es a lo que se camina en el mundo, hacia eso es a lo que se camina en particular en los países en que la educación física, la cultura física y el deporte se han convertido de verdad en un servicio público que es el carácter que nosotros querríamos darle y que, efectivamente, hemos visto trascender al servicio del ciudadano en algunos puntos de esta ley, como ya se recogía, por otra parte, en nuestra Constitución.

La UCD ha hecho una serie de concesiones que nosotros entendemos que pueden ser significativas, pero que son concesiones menores, que son concesiones mucho más de forma que de fondo. Porque la realidad, señoras y señores Diputados, es que estos Institutos Nacionales, responsables de la formación de los profesores de Educación Física, van a seguir dentro del Consejo de Deportes; es decir, que aquellos que han mantenido el Consejo Superior de Deportes como un «bunker» —y se ha dicho y reiterado que es una de las últimas fortalezas del régimen anterior—, no quieren soltar esa parcela importante de poder que supone seguir responsabi-

lizados, y con el presupuesto en la mano, de aquello que va a tener que ver con la formación de los profesores de Educación Física. Esa es la realidad.

El último punto, señoras y señores Diputados, tenemos que decirlo, es que no habrá equiparación real y que eso son palabras; no habrá equiparación real mientras que no haya la misma preparación y la misma titulación para unos y para otros. Mientras el profesor de Educación Física sea un profesor formado en un Instituto especial, no será un licenciado ni un doctor, como el profesor de Matemáticas o el profesor de Historia y Geografía; no habrá equiparación real mientras no tenga la misma formación, la misma titulación, y eso es lo que, efectivamente, les niega la posición mantenida por el Grupo Centrista, contra la unanimidad, prácticamente, de los demás grupos, al menos en Comisión y en Ponencia.

Queremos señalar a este respecto que mantenemos esta exigencia de que los INEF pasen a ser Facultades con todas las de la ley, es decir, dependiendo en toda su extensión del Ministerio de Universidades. Y no nos parece aceptable el argumento presupuestario, porque eso lo que quiere decir es que, de verdad, hay que dotar presupuestariamente a las Universidades para que puedan cumplir esa misión que, al parecer, si no la pueden cumplir en la formación de los profesores de Educación Física, mal la podrán estar cumpliendo en la formación de los profesores de otros sectores.

Señoras y señores Diputados, lo que al respecto el Partido Socialista Obrero Español y el Grupo Socialista en este momento quieren dejar bien claro ante la Cámara, ante la opinión pública del país y, en particular, ante el sector de los profesores de Educación Física es que nosotros sí cumplimos aquello a lo que nos comprometemos en nuestros programas, en nuestras resoluciones y en nuestras actuaciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, para consumir un turno en

contra de la enmienda número 141, del Grupo Socialista, y decir de antemano que este debate, concretamente en cuanto se refiere a la transformación o no transformación de los Institutos de Educación Física en Facultades, es un debate que tiene unas características peculiares. Entiendo que son peculiares porque tengo la impresión de que ninguno de los Grupos que están en esta Cámara estamos enfrentados en el fondo; estamos, precisamente, con una claridad meridiana, en cuanto se refiere al cumplimiento de nuestros compromisos, simple y llanamente escogiendo caminos diferentes. Y los caminos diferentes, a veces, dan la impresión de que afectan al fondo de la cuestión, cuando realmente, en muchas ocasiones, la realidad es completamente distinta.

Y digo esto porque, cuando afirma el señor Martínez: «Nosotros sí cumplimos», la Unión de Centro Democrático tiene que decir en este momento que también está cumpliendo su compromiso, y lo está cumpliendo con claridad, pero con mucho realismo.

No me podrá negar en absoluto el Grupo Socialista que en el proyecto de ley que estamos debatiendo en este momento se dan todos y cada uno de los requisitos necesarios, imprescindibles y básicos, desde el punto de vista personal, desde el punto de vista profesional, desde el punto de vista de las estructuras y las garantías y (esto es muy importante) desde el punto de vista económico, para el reconocimiento claro y terminante del nivel universitario en el primero y segundo grado de los profesionales y de las enseñanzas que estamos regulando en este proyecto de ley. Se dice incluso claramente, y esto importa mucho destacarlo en la ley, que lo que queda materialmente bajo la competencia, bajo la supervisión del Consejo Superior de Deportes no es, ni mucho menos, las titulaciones que se dan; no es, ni mucho menos, la homologación de esas titulaciones; no es el reconocimiento y el contenido de las enseñanzas. Eso está claramente reconocido en el proyecto que es competencia del Ministerio de Universidades e Investigación. Pero nosotros entendemos, al contrario de lo que están entendiendo aquí concretamente el Partido Socialista y el Partido Comunista, que una institución universitaria no nace de la

noche a la mañana como si se le tocara con una varita mágica. No estamos dispuestos, en absoluto, a tener aquí una segunda edición —por ejemplo, en cuanto se refiere a dificultades para iniciar su andadura y para tener todas las garantías para impartir las enseñanzas— de las Facultades de la Información.

Nosotros consideramos que hay unos Institutos consolidados, con unos recursos económicos y financieros claros, con unas estructuras definidas, y éstos tienen que ser los que vayan consolidando progresivamente, con el reconocimiento de los niveles universitarios, de sus profesionales y de las enseñanzas que en ellos se imparten, una nueva institución universitaria. Y cuando ésta esté progresivamente consolidada nos podremos dar cuenta de que realmente no está naciendo aquí una Facultad nueva, que se podrá llamar como se llame, sino que lo que está naciendo en este momento, con todas las características de modernidad, totalmente distintas a la institución universitaria de corte clásico, o por lo menos del siglo XIX, es una Universidad del Deporte auténticamente autónoma, porque tiene garantía de su financiación, porque tiene su reconocimiento en cuanto se refiere a los profesionales y porque tiene, por supuesto, las garantías de los contenidos de las enseñanzas que se dan en la misma.

Por tanto, las razones que se daban por el Grupo Socialista en cuanto se refiere a exigencias de los profesionales, nuestro Grupo entiende que se cumplen en esta regulación que estamos defendiendo en estos momentos, y el compromiso de nuestro partido también se cumple. No queremos correr el riesgo del salto en el vacío de un cambio de postura en ese sentido, que representa, por ejemplo, que unas instituciones consolidadas y ya con prestigio en la nación deban entrar de la noche a la mañana en el círculo de lo que es el gobierno de las Universidades, que en este momento están en un proceso de transición profundo y radical, para no saber realmente cómo se van a poder desenvolver en el contexto del resto de la Universidad. Está naciendo muy claramente en estos Institutos una auténtica Universidad del Deporte. Y nosotros nos atenemos a ello con toda claridad porque entendemos que eso es justamente lo

mejor, tanto para los profesionales como para la nación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, el señor Soler ha dicho que estamos en desacuerdo más o menos en la forma, pero que en el fondo estamos de acuerdo. Yo creo que no. Considero que donde hay un desacuerdo, al menos de momento, es en el fondo, porque donde está el desacuerdo es en los textos, y no sé si también en la voluntad de los parlamentarios de UCD, porque son numerosos los que nos han dicho que estaban de acuerdo con nuestros planteamientos, pero, en el fondo, el problema es quién va a mantener las riendas de la situación, quién va a mantener el poder.

Por tanto, a mí me parece, de las afirmaciones del señor Soler en este momento y en otros varios momentos de la discusión de este proyecto de ley, que lo que es auténticamente sorprendente es que parezca que el Grupo Socialista tiene más confianza en el Gobierno que el Grupo Centrista o en las posibilidades del Gobierno, porque resulta que nosotros tenemos confianza en las posibilidades del Ministerio de Universidades, en hacer funcionar esos INEF como Facultades, nosotros teníamos confianza a nivel presupuestario para el deporte en general y para las Facultades de Educación Física.

Lo que es cierto es que el señor Soler conoce al Gobierno mejor que nosotros y sabe cuál es la disposición del Gobierno, y en el curso de real «politik» que nos ha dado la Diputado que ha intervenido anteriormente por parte de UCD, no podemos más que plegarnos a la real «politik» de quien conoce realmente quiénes son aquellos que están hoy gobernando el país.

Nosotros pensamos que no se les puede decir a los señores del sector, a los que están exigiendo y poniendo su prestigio y su responsabilidad personal en la operación que consiste en montar desde hoy esas Facultades, no se les puede decir que no son capa-

ces o que no es capaz el Ministerio de Universidades de asumir esa responsabilidad.

Nosotros no creemos que lo que está naciendo sea una Universidad del Deporte, sino que lo que se está haciendo es mantener esta situación, poco a poco y cada vez menos, porque la Historia va por delante y se les va escapando las riendas a quienes las han tenido hasta ahora; estimamos que lo que se hace es mantenerla durante un tiempo. Y queremos decir, señor Soler —y para el conjunto de la Cámara—, que si los Institutos Nacionales de Educación Física dependieran de las Universidades, le puedo garantizar que anoche no hubiera podido prohibir el señor Castejón el que una conferencia de información para los profesionales de este tema se diera en un local de esa Facultad que nosotros queremos. No la hubiera podido prohibir porque las Universidades no están actuando en esta línea. Pero mañana, todavía mañana, con esta proposición de UCD, el señor Castejón, o el que, nombrado por el Ministro de UCD, siga en su cargo, podrá seguir prohibiendo a los socialistas el dar una charla de información sobre este tema a petición de los propios estudiantes de ese centro.

Eso es lo que a nosotros nos preocupa, ése es el poder y ése es el fondo de la discusión, señor Soler.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler, para rectificaciones.

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Desde el escaño, para decir que, desde luego, la rectificación del señor Martínez nos ha tranquilizado mucho, pero que realmente no está en desacuerdo con el fondo de la cuestión. Aquí hay otros temores que no tienen nada que ver con el futuro y realidad de los profesionales y de los contenidos de la enseñanza que se da en los Institutos. Por lo tanto, en ese aspecto nosotros quedamos muy tranquilos.

No, en absoluto, señor Martínez, tenemos desconfianza hacia nuestro Gobierno. Nuestra real «politik», como dice usted, se basa, sencillamente, en que somos conscientes, responsables, y conocemos lo que es la complejidad de la Administración y, desde luego, no es un juego, no es ningún juego el tras-

vasar de la noche a la mañana una institución consolidada al marco concreto de la futura Universidad; no es tan fácil, ni siquiera desde el punto de vista de la Administración, y no queremos que estas instituciones corran ese riesgo en un trasvase automático de ese calibre.

Por lo tanto, nosotros, con independencia de alusiones personales que no tienen nada que ver con el fondo de la cuestión, nos quedamos muy tranquilos y damos las gracias por su conformidad en cuanto al fondo de este tema.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso mantiene una enmienda al apartado 4, que es pura consecuencia de la que ha sido defendida, según entiende la Presidencia.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): No necesariamente, señor Presidente, aunque, si cae esta primera, no se podría mantener la segunda, pero aludiremos al tema en una explicación de voto sobre el punto 6, 4.

El señor PRESIDENTE: La consideramos, pues, defendida, si está defendida con la defensa que ha hecho de la enmienda anterior, y vamos a pasar ahora a las votaciones, tras señalar la posibilidad, si lo desea algún Grupo Parlamentario, de consumir un turno en defensa del dictamen de la Comisión. (Pausa.)

Someteremos, en primer lugar, a votación la decisión de la Cámara de aceptación o no de la enmienda presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Comunista y, a continuación, la que ha sido presentada y defendida por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 132; en contra, 148; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 2 del artículo 6.º

Sometemos a votación seguidamente la en-

mienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también al apartado 2 del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 138; en contra, 148; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 2 del artículo 6.º Rechazada esta enmienda, se entiende decaída la correspondiente al apartado 4 de este mismo artículo.

Procederemos, pues, a votar seguidamente el texto del artículo 6.º tal como figura en el dictamen de la Comisión, y en su conjunto los diversos apartados, salvo que algún Grupo Parlamentario deseara votación separada respecto de alguno de dichos apartados.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Para solicitar que el apartado 2 se vote por separado.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, los apartados 1, 3 y 4 del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 286; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los apartados 1, 3 y 4 del artículo 6.º en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Someteremos, seguidamente, a votación el apartado 2 de este mismo artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 155; en contra, 117; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, por tanto, el apartado 2 del artículo 6.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Para explicar brevemente nuestro voto, en dos tiempos. Por un lado, para explicar nuestro voto negativo al apartado 2, en la obligación que hemos sentido de disociarnos al máximo del texto tal y como queda aprobado, porque las concesiones que se hacen y que hubieran podido llevarnos a considerar que es un paso positivo, señor Presidente, no creemos en ellas. Entendemos que se trata de una cortina de humo, y el futuro dirá quién o quiénes no tienen la razón.

Para señalar también nuestra decepción en este tema, en el que habíamos cifrado algunas esperanzas, y poner de manifiesto, asimismo, la enorme decepción que aquellos profesionales en el tema, o aquellos que van a ser profesionales, sienten en estos momentos. Quiero también significar, una vez más, que esos profesionales no deben sentirse defraudados por la Cámara, sino que deberán sentirse en todo caso defraudados por la mayoría, que ha sido la que les ha negado aquello que les había prometido en su día.

Explicación de voto también al apartado 4 del artículo 6.º, que nos parece que tiene elementos sumamente positivos y de progreso, aunque nada tiene que ver con la materia anterior. Este apartado 4 supone que, de ahora en adelante, lo que se refiere a la normativa, a la homologación y a la titulación deportiva no será, como era hasta ahora, responsabilidad de las Federaciones de Deportes, sino que el Estado toma las riendas, como debe ser, en la responsabilidad de conceder estos títulos y de establecer las normas sobre especialidades y homologación. Para nosotros esto es un punto de progreso significativo, porque pensamos, en las ideas y en los criterios del Grupo Socialista, que quien debe otorgar estos títulos y establecer estas normativas es el poder público y no entes de tipo privado, como son las Federaciones. Nosotros entendíamos que esta responsabilidad debe hacerse en colaboración con las Federaciones y con las Facultades, en el caso de que lo hubiera sido; al no serlo, había el acuerdo

de que esta labor se realizara en estrecha colaboración con los Institutos Nacionales de Educación Física, habiendo estimado el Grupo Centrista que no era indispensable hacer mención de ello, puesto que si la responsabilidad era del Consejo Superior, la colaboración con estos Institutos Nacionales de Educación Física, que son entes dependientes del propio Consejo, era algo que resultaba evidente.

Deseo señalar, por último, nuestra satisfacción por este punto y nuestra profunda decepción por el resultado de la votación del punto 2 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Señor Presidente, para explicar nuestro voto positivo, que, desde luego, necesitaba poca explicación, si no hubiera sido por la explicación de voto del Grupo Socialista en este momento, y lo digo porque realmente leer entre líneas de los textos es una tarea bastante difícil, que puede conducir a que se llegue a rectificaciones claras.

El punto 4 dice claramente que corresponde al Consejo Superior de Deportes aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas, así como la ratificación de los títulos deportivos de todos los niveles y especialidades, en colaboración con las Federaciones. Quiere esto decir que, evidentemente, se ha dado un paso decisivo de gran trascendencia en cuanto se refiere a que el sector público, el Estado, tenga una presencia decisiva en lo que respecta a la ratificación, a la homologación, pero en colaboración, por supuesto, con el otro sector, es decir, con el sector privado, de iniciativa desde abajo, que es el que, de acuerdo con esas normas generales, con esas ratificaciones y esas homologaciones, será el que dé los títulos, y esto quedó muy claro en las negociaciones con el Grupo Socialista.

Por lo tanto, nuestra explicación de voto, más que tal explicación, es una aclaración.

Por último, decir, con toda claridad, que nuestro Grupo no entiende haber hurtado en

absoluto nada a los profesionales que esperaban y esperan tanto de esta norma. Entendemos que esta norma cubre todas las necesidades de estos profesionales e institutos y entidades con gran realismo, y a partir de aquí podrá verse crecer en prestigio y, por tanto, en entidad el deporte y lo que es la cultura y educación física en este país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Al apartado 2 del artículo 7.º mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Comunista. Para su defensa tiene la palabra el señor Riera.

Artículos
7.º a 10

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestra enmienda, que fue presentada como enmienda «in voce» en la Comisión, hace referencia al apartado 2 del artículo 7.º, en el que se concreta la participación de los deportistas de alta competición durante el servicio militar. Nosotros, que presentamos una enmienda distinta referente a este apartado, hemos pensado que esta enmienda «in voce», con la que en el fondo queremos dar el mismo significado, se puede adecuar más al texto en concreto del articulado. A nosotros nos parece que es un tema importante, porque nos preocupa la preparación de los deportistas de alta competición, y es preciso aclarar que deportistas de alta competición no significa lo mismo que deportistas de élite, sino que pensamos que de lo que se trata es de conseguir que los deportistas que se están preparando y cuya edad en concreto, de los veinte o veintiún años, es una edad fundamental para su preparación, con nuestra enmienda «in voce» conseguiríamos, en primer lugar, permitir que este servicio militar no rompa esta preparación, y en segundo lugar —un tema que nos parece importante— que se termine con cierto enchufismo que está en manos de los que tienen más influencia. El último caso lo tenemos en el escándalo provocado por el actual presidente del Barcelona, José Luis Núñez, al publicarse en la prensa el caso de un jugador del Barcelona que está haciendo el servicio militar, y al que se le había trasladado, a través de la influencia del señor Núñez, a otra región militar. Entre paréntesis, un escándalo más del actual presidente del

Barcelona, que está denigrando continuamente el nombre del Club de Fútbol Barcelona, con todo lo que representa... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Riera, aténgase a la enmienda.

El señor RIERA MERCADER: El hecho es que presidentes como el del Barcelona, que están denigrando continuamente el nombre del club, no puedan seguir utilizando sus influencias para que jugadores que son de su club puedan ir a otra región militar, no a partir de la ley, sino a partir de influencias. Lo que queremos es que todo deportista esté en un club más modesto o en un club más importante, pueda hacer este servicio militar en las mejores condiciones posibles para su preparación. No se trata, en definitiva, de ningún privilegio. No estoy diciendo aquí que estos deportistas no hagan el servicio militar —pensamos que, como otro ciudadano cualquiera, tienen que hacerlo—, sino, simplemente, que habrá que darle facilidades para que puedan practicar. No se trata solamente de darles condiciones técnicas, sino que se trata también de darles los elementos técnicos: entrenadores, etc., suficientemente capacitados, así como un ambiente favorable para esta preparación.

Esta enmienda «in voce», en concreto, sería añadir, a partir del segundo punto del apartado 2, lo siguiente: «Se dictarán las normas para que el servicio militar en tiempo de paz por deportistas destacados y de alta competición se cumpla, de forma que la continuidad de su preparación y el mantenimiento de su forma física y deportiva se lleven a cabo sin detrimento de la preparación militar básica».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*) Tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEISEIRA: Señorías, muy brevemente, en un turno en contra de esta enmienda, porque entendemos —si bien estamos de acuerdo con el espíritu que de alguna forma el representante del Grupo Parlamentario Comunista quiere des-

tacar, en el sentido de que el deportista de alta competición no sufra merma en su preparación física— que tal como está redactado el artículo, al decirse que se cumplirá el servicio militar de forma que la continuidad de su preparación y el mantenimiento de su forma física se lleven a cabo sin detrimento... ya está realmente explicitado el espíritu de lo que ha dado a entender el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

De alguna forma, en esta frase que se quiere intercalar en una reglamentación, está en el pensamiento del Grupo Parlamentario Comunista el sistema de unidades o de batallones especiales para deportistas. En ese caso quisiera puntualizar que nosotros consideraríamos discriminante para los deportistas profesionales este tipo de tratamiento, que incidiría también en la repercusión que en otro tipo de profesionales pudiera tener el ejercicio del servicio militar, que debe ser un ejercicio en beneficio de la nación y del propio ciudadano que presta ese servicio a la Patria. Pero se especifica, en cuanto al deportista, que deberá cumplirlo sin detrimento de su calidad. Y es más, incluso se asegura en su primer párrafo que al marinero y al soldado que cumplen el servicio militar se les dé una preparación física y deportiva, con lo cual a aquel que no sea deportista de competición también en este artículo se le asegura, de alguna forma, una mínima preparación física, que entendemos no debe ir nunca separada de una educación intelectualizada.

Con esto no quiero hacer ningún repaso histórico, porque no viene al caso, pero me está viniendo a la cabeza —y perdónenme Sus Señorías— que realmente se rompe, en el sistema podríamos decir Mediterráneo-Napoleónico, esa dialéctica intelectualizada del ejercicio físico, mientras que en los sistemas anglosajones o británicos no se ha cumplido. Aunque no guarde mucha referencia, sí que hay un matiz importante que hace relación a este artículo, y entendemos que se suscita esto tal como ha quedado redactado el mismo.

El señor PRESIDENTE: ¿Para turno de rectificación? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER (desde los escaños): Muy brevemente, para lamentar que la Unión de Centro Democrático, como en los otros artículos, aun estando de acuerdo en el fondo con lo que nosotros propugnamos, no nos apruebe nuestras enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario utilizar un turno en defensa del dictamen de la Comisión? (Pausa.)

Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 2 del artículo 7.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 122; en contra, 164; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 2 del artículo 7.º

Someteremos a votación seguidamente el texto del artículo 7.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

El señor Riera tiene la palabra.

El señor RIERA MERCADER (desde los escaños): Por separado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, por separado.

Vamos a votar, en primer lugar, el apartado 2 de este artículo 7.º con objeto de acumular los apartados 1 y 3, si no hay objeción, a la votación siguiente de los artículos 8.º, 9.º y 10, puesto que no hay enmiendas, ni respecto de esos apartados del artículo, ni respecto de los tres artículos siguientes. Por consiguiente, vamos a votar, en primer lugar, el texto del apartado 2 del artículo 7.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 255; en contra, tres; abstenciones, 30.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 7.º en los términos

en que figura en el dictamen de la Comisión.

Someteremos a continuación a votación conjunta de la Cámara los apartados 1 y 3 de este artículo 7.º y los artículos 8.º, 9.º y 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 288; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, por tanto, con el texto con que figuran en el dictamen de la Comisión, los apartados 1 y 3 del artículo 7.º, y los artículos 8.º, 9.º y 10.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso propone, en su enmienda número 141, la introducción de un nuevo capítulo, que sería provisionalmente capítulo I bis.

Capítulo I
bis (nuevo)

El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Estaba pidiendo la palabra para una brevísima explicación de voto relacionada con este artículo que acabamos de aprobar.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Queremos, sencillamente, señalar lo positiva que nos parece la redacción definitiva de este artículo, en particular en lo que se refiere al apartado 3, porque, como resultado de una enmienda socialista, se recoge aquí, en efecto, cuanto se refiere a los presupuestos que para actividades e instalaciones deportivas precisen los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de los Cuerpos de Seguridad ciudadana, que correrán a cargo de los presupuestos de los Ministerios correspondientes, y ello, a nuestro modo de ver, supone que va a haber efectivamente más fondos para la actuación deportiva, y que no va a seguir realizándose como hasta ahora, es decir, que del presupuesto de deportes se detraían unos fondos que iban a los Ministerios de Defensa e Interior, mien-

tras que de esta manera los mismos fondos que anteriormente iban a deportes seguirán destinándose a deportes y otros irán al deporte militar.

Creemos que esto es importante y entendemos que las correspondientes repercusiones deberán realizarse, a ser posible, ya en los Presupuestos del Estado de 1980.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda por la que propone la introducción de un nuevo capítulo, que sería provisionalmente I bis, tiene la palabra el señor Martínez Martínez por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros entendemos que la enmienda que estamos defendiendo en este momento es, sin duda, el punto más importante de aquellos con los que el Grupo Socialista intenta contribuir a mejorar el proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Para todos, entiendo yo, para los distintos Grupo Parlamentarios, para la opinión pública y para la gente del deporte en general, constituyó sin duda una sorpresa mayúscula el comprobar que en el momento de aparecer este proyecto al que se esperaba y al que se había denominado generalmente con el nombre de proyecto de Ley sobre la Educación Física y el Deporte, por una extraña operación, el nombre ya no era el mismo; el nombre era el de proyecto de Ley de la Cultura Física y del Deporte.

Si bien una serie de enmiendas del Grupo Centrista motivadas, nos imaginamos, como resultado de las reacciones en la opinión pública y en los Grupos Parlamentarios han hecho que, efectivamente, aumente en ciertos artículos aquello que se relaciona con la educación física, nosotros seguimos viendo que el proyecto está cojo y que le falta una de las dos columnas que debían componer su sustento. No encontramos un título ni un capítulo que desarrollen el tema de la educación física, y se nos ha comunicado que eso no es casual, que era deliberado. Las enmiendas que a continuación presentó el Grupo Centrista demuestran que, efectivamente, era

un hecho perfectamente deliberado y para el que encuentran los señores Diputados de ese Grupo motivaciones que a nosotros no nos van.

De todos es sabido cómo la situación de la educación física en nuestro país es, en todos sus extremos, sencillamente catastrófica. Es difícil calificarla, si de bancarrota, o de vacío total. Todos sabemos que los niños de la España actual, que nuestros hijos han pasado de una situación nefasta, en que las clases de educación física eran una burla a una situación nefasta en que las clases de educación física no existen en la mayoría de los casos.

Nosotros entendemos que era indispensable, precisamente que era una exigencia que planteaba el país y un compromiso de todos los Grupos Parlamentarios, de todos los Grupos políticos del país el articular en esta ley un título, y eso es lo que hemos hecho sobre la educación física.

Nosotros hubiéramos estado dispuestos, y entendíamos que ésa era la intención del Gobierno, a aceptar una idea de transacción por la que el Gobierno introdujera una transitoria en esta ley que hoy estamos aprobando por la que se comprometiera en el plazo de tres meses, o un plazo a discutir, relativamente breve, a presentar un proyecto de ley sobre el tema de la educación física. Y eso era aceptable para nosotros porque el Grupo Socialista no tenía un interés particular en que el tema de la educación física se estudiara o contemplara dentro de este mismo proyecto o en otro proyecto, dentro de esta ley o en otra ley aparte. Sin embargo, nuestra sorpresa se ha convertido, iba a decir en espanto, pero estamos curados de espanto, al estudiar cuál es la solución que al problema plantea el Grupo Centrista en una transacción.

Porque, señoras y señores Diputados, el Grupo Centrista, rechazando la posibilidad de que exista un título o un capítulo completo dedicado a ordenar el tema de la educación física (nuestro capítulo era mejorable y debía serlo y con ese ánimo lo presentamos a discusión, aunque se rechazó de entrada y no se entró en el contenido— la solución, digo, que propone el Grupo Centrista es, ni más ni menos, que se regule el articulado referen-

te a educación física de la Ley General de Educación del año 1970.

Nosotros entendemos, señoras y señores Diputados, que esto es una situación de auténtico escándalo. Es decir, que un articulado que no ha podido ser regulado durante diez años o que los sucesivos Gobiernos no han considerado necesario o no han considerado posible regular, se nos proponga ahora en que esa ley que se nos promete o que el Gobierno quiere comprometerse a articular es una ley que se encuentra en una situación de auténtico desguace.

En este momento se encuentran en la Cámara dos proyectos legislativos que entrañan la derogación de decenas de artículos de esa ley: el proyecto de Ley sobre el Estatuto de Régimen de Centros, la Ley de Autonomía Universitaria. Por otra parte, existe el compromiso del Gobierno de presentar ante la Cámara, de manera más o menos inmediata, otra serie de proyectos como son la reforma de estudios primarios y medios unificando el bachillerato y la formación profesional de primer grado, el estatuto del profesorado, el sistema de selección y perfeccionamiento del profesorado estatal, etc. Y en ese momento, en el momento en que se desguaza, en el momento en que se reconoce la superación o la no validez de esa Ley General de Educación, en ese momento el Grupo Centrista nos dice que para regular, ordenar y superar el problema colosal que tiene la enseñanza de la educación física en el país, la solución es regular los capítulos de esa ley que sobre la educación física existen y que no han sido regulados en diez años. Nosotros entendemos que esto es un auténtico escándalo y que asuma cada cual su responsabilidad.

Creemos que, por tanto, es indispensable por los menos presentar un capítulo sobre la ordenación de la educación física, como lo presentamos nosotros y solicitamos de la Cámara su aprobación, lamentando que no se haya entrado en Ponencia y en Comisión en el debate de cada uno de estos artículos, sino que hayan sido rechazados de plano porque ello nos impide, primero, señalar aquello que podía haber sido corregido, y, segundo, pre-

sentar este proyecto con visos de probabilidad de aceptación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con toda la brevedad que sea posible para consumir un turno en contra de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, en el sentido de introducir un capítulo nuevo en el que se regule la educación física.

De entrada tengo que hacer algunas puntualizaciones claras, lo más claras posibles, y sencillas. Si no recuerdo mal, tanto el Grupo Socialista como el Grupo Centrista estábamos de acuerdo al final, después de conversaciones intensas, en el sentido de que esta ley tuviese el nombre de Ley de la Cultura Física, y lo estábamos porque llegamos al acuerdo y a la conclusión de que el término «cultura física» era mucho más comprensivo, más amplio que el de «educación física», y además lo comprendía. Por tanto, no veo en este tema concreto ningún motivo de asombro. Creo recordar, puedo estar equivocado, pero creo recordar que estábamos de acuerdo.

Tampoco merece la pena, creo yo, entrar en un análisis pormenorizado de los artículos nuevos, del 10 al 15, del nuevo capítulo que se intenta introducir, porque con independencia de la nomenclatura a que se hace referencia aquí en cuanto a la titulación de doctores licenciados, etc., que deben impartir la educación física en los diversos niveles del sistema educativo no universitario, yo me atrevería a decir que todo lo que se regula aquí, incluso con más precisión, está incluido en la nueva norma que vamos a aprobar esta tarde.

El señor Martínez sabe que precisamente de acuerdo con su Grupo se introdujo en las Disposiciones transitorias una norma en la que se daba el mandato preciso al Departamento de Educación para que en las escuelas de formación del profesorado se impartieran las enseñanzas correspondientes, de forma que se capacitase a estos profesiona-

les de acuerdo con lo que dice la Ley General de Educación, y lo que dice también, por tanto, esta ley, para que estuvieran preparados para impartir la Educación Física como una asignatura sustantiva más en los niveles no universitarios del sistema educativo.

Por otra parte, ya hemos hablado suficientemente de lo que entendemos que es la nueva realidad, con independencia de que se llame o no facultad de los Institutos, de lo que es en conjunto la nueva realidad de la cultura física, de sus profesionales, de sus alumnos y de sus contenidos, y por tanto eso está aquí con carácter general.

Volvemos, por tanto, al tema central. Aquí se han hecho —y es concretamente la responsabilidad de tener que enfrentarse directamente o no con responsabilidades concretas de gobierno y de administración— por parte del señor Martínez dos afirmaciones que a nuestro entender son significativas y en relación con las cuales podríamos centrar nuestra oposición.

La primera es que al decir que estaban de acuerdo con nosotros estaban de acuerdo con la regulación que se da en este proyecto de ley, es decir, con la Disposición transitoria en la que se da un plazo de seis meses al Ministerio de Educación para que regule por la vía reglamentaria las enseñanzas de la Educación Física en los niveles no universitarios, si en vez de haberlo hecho por la vía reglamentaria de darle este mandato para que haga un desarrollo reglamentario de estas enseñanzas se hubiera presentado un proyecto de ley; y después se llama a escándalo porque le advertimos que hay una ley vigente, una ley muy importante, que ni mucho menos está en desguace, que es la Ley General de Educación. Y no está en desguace porque una cosa es que se desarrollen aspectos importantes y decisivos de esa ley que hacen referencia a los profesionales de la educación, como es el Estatuto de los profesionales, de los centros docentes, etc., y otra cosa muy distinta es que esta ley no sirva.

El escándalo podría consistir en que durante diez años no hubiera desarrollado este punto concreto, pero el hecho concreto de que en esta norma se dé un mandato específico con tiempo limitado para que se haga

el desarrollo, no veo que pueda existir ningún escándalo sobre dicha materia.

Por tanto, ¿por qué nosotros no somos partidarios y nos oponemos a que se regule este tema con un nuevo proyecto de ley? Por una sencilla razón, yo haría una pregunta muy clara: ¿Acaso es que la enseñanza de la Química en las Universidades o en los diversos cursos no universitarios del sistema se regula por un proyecto de ley específico y concreto? En absoluto. Eso forma parte del contenido de los programas y entra dentro de las facultades del Ministerio de Educación en cuanto se refiere a contenido de la educación. Y si queremos que la Educación Física sea una asignatura sustantiva y no discriminada o primada en este sentido, en este aspecto concreto, tiene que entrar por tanto en el marco específico y normal de las demás asignaturas sustantivas del sistema. Y esto se tiene que hacer por la vía reglamentaria, tanto por esta razón como por lo que he dicho antes de que existe una ley sustantiva vigente, que es la Ley General de Educación, y en ésta se la complementa dándole un mandato específico para que se desarrolle lo que allí se manda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para ejercitar el derecho de rectificación tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me alegro de enterarme de que la ley está vigente. Es una buena noticia, aunque, desde luego, lo que el señor Soler no ha dicho es por qué no la han desarrollado cuando él estuvo en el Ministerio y cuando su partido ha estado en el Ministerio —que nosotros sepamos, un par de años—, es decir, que hasta ahora no se ha considerado posible. Y si se ha considerado posible, no entendemos que no se haya considerado oportuno, necesario o conveniente.

El señor Soler ha dicho que quedamos de acuerdo en que la ley se llamara Ley de Cultura Física. Por esa explicación, la Ley de Cultura Física, se nos explicó —y nosotros somos menos doctos en etimología— que cul-

tura comprende educación. Y, efectivamente, si comprendía educación en el título no entendemos por qué no se comprende después en el articulado, y por qué en el artículo 1.º se refiere a la educación y luego se olvida del tema y se dice que se regulará por orden ministerial.

Nosotros deseábamos que hubiera un proyecto de ley, y no estábamos de acuerdo con el planteamiento del señor Soler o del Grupo Centrista, en que esta asignatura tuviera que ser tratada de manera privilegiada. Es necesario que lo sea. Ha sido una asignatura totalmente discriminada; hasta ahora, no ha existido, no se ha regulado, mientras que las demás sí lo estaban, y, por tanto, para que se coloque a la par de las demás necesita un tratamiento diferente de las demás.

Queremos decir, por último, que el señor Otero —que se ha cargado un Tratado con la Santa Sede por orden ministerial— tendrá ahora una tarea interesante en la regulación de esta ley que lleva diez años en el «frigorifero» del Ministerio, y vamos a ver cuáles son los resultados en estos meses.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Solamente para llamar la atención del señor Martínez en el sentido de que yo salí del Ministerio en el año 72, y durante mi tiempo como funcionario del Ministerio de Educación tuve unas funciones naturalmente subordinadas y no pude saber por qué fue o no desarrollada.

En cuanto a las afirmaciones concretas a que hace referencia de que esta asignatura debe ser primada en este sentido en relación con las demás asignaturas, no podemos estar de acuerdo. El mayor rango que debe tener la educación física es tener precisamente el alto o igual rango que las asignaturas más sustantivas del sistema; pero no más, porque esto no tendría sentido.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario So-

cialista del Congreso y que comprende la introducción de un nuevo capítulo, comprensivo en numeración provisional, de los artículos 10 a 18, con la salvedad del artículo 15, que fue ya tramitado como enmienda al artículo 6.º del proyecto. (Pausa.)

Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista sobre introducción de un nuevo capítulo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; votos favorables, 125; en contra, 152; con ocho abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso por la que proponía la introducción de un nuevo capítulo designado inicialmente como capítulo I bis.

No hay enmiendas mantenidas respecto a los artículos 11 a 21, ambos inclusive, por lo que, si no hay inconveniente por parte de la Cámara, los someteremos a votación conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 286; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 11 a 21, ambos inclusive.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Voy a intervenir muy brevemente para señalar algo que no debe escapar a la Cámara, en relación con el artículo 21 que acabamos de aprobar, y que es el resultado de una enmienda socialista aceptada en la tramitación del proyecto.

La Cámara verá que se dice: «Los Estatutos de las Federaciones Españolas regulan democráticamente su estructura interna». Esto que acabamos de aprobar, señoras y señores

**Artículos
11 a 21**

Diputados, produjo una considerable sonrisa en algún momento en la Comisión, porque ante la insistencia socialista respecto a que se incluyera la palabra «democráticamente» en la redacción, se dijo que ahora ya todo es democrático, después de la Constitución.

Este párrafo, junto con otros dos que se van a aprobar (uno de ellos correspondiente a una Disposición transitoria), el primero de los cuales dice que los Estatutos de las Federaciones tienen que ser aprobados o ratificados por el Pleno del Consejo Superior de Deportes, y el segundo que en el plazo de seis meses las Federaciones tendrán que presentar sus estatutos para esa ratificación, suponen un progreso considerable, porque significan, al menos sobre el papel, la apertura del proceso de democratización de las Federaciones de Deportes.

Nosotros podemos asegurar desde ya que los socialistas que estén representados en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, de una u otra forma, no van a facilitar, ni mucho menos, que determinadas Federaciones puedan ratificar estatutos que, según nuestro entendimiento de la democracia hoy, no cumplen con el párrafo que acabamos de aprobar.

En ese sentido, nosotros creemos que las Federaciones deben empezar a preocuparse por actualizar y adecuar a este párrafo sus estatutos, porque, desde luego, ni la Federación de Fútbol, ni la Federación de Tenis, ni la Federación de Natación, ni la Federación de Esquí (aunque le pese al Duque), van a poder ratificar sus estatutos en los términos actuales, de acuerdo con este «democráticamente» que acabamos de aprobar.

**Artículo
21 bis
(nuevo)**

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Socialistas del Congreso, por el que se propone la incorporación de un nuevo artículo, que sería el 21 bis.

Para la defensa de este voto particular tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el voto particular que presentamos a este res-

pecto tiene el texto siguiente: «A efectos de su representación y actuación en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, las Federaciones españolas se agruparán en la Confederación de Deportes, cuya estructura y funcionamiento serán democráticos».

Esto es lo sustantivo de nuestra enmienda, y nosotros queremos razonar la necesidad de esta Confederación de Deportes basándola en argumentos de distinta naturaleza. En primer lugar, entendemos nosotros que es necesario este órgano de coordinación, esta plataforma de coordinación de las Federaciones, por lo que nosotros llamaríamos una conveniencia democrática, porque de esa manera las Federaciones podrán coordinar su representación y su actuación en el Pleno del Consejo Superior de Deportes; podrán unificar sus posturas; podrán discutir y designar a sus representantes de manera colectiva, puesto que comunes y colectivos van a ser sus intereses; podrán, por otra parte, ofrecer una mayor capacidad de defensa frente a las posibilidades de manipulación que por parte de otros sectores, o incluso de las autoridades, pudiera haber en el tratamiento de los problemas relativos al sector privado del deporte, y, en suma, podrán constituirse como un interlocutor válido al lado del sector público y ante las autoridades, coordinando sus esfuerzo dentro de esta Confederación.

No es ésa, si embargo, señoras y señores Diputados, nuestra única visión del problema. Creemos que hay razones de funcionalidad, razones de tipo práctico que hacen necesaria la constitución de esta Confederación, y es que hoy en día, y en adelante, va a haber una serie de infraestructuras, una serie de instalaciones, una serie de locales, en particular a nivel provincial, que son propiedad del Estado o que son propiedad municipal, pero que el Estado, como el propio Consejo Superior, o los órganos autonómicos, o el municipio, van a poner a disposición de las Federaciones de Deportes en sus órganos provinciales, comarcales, locales, etc. Y estos locales puestos a disposición, no de unas de ellas, sino para el uso colectivo de las diferentes Federaciones, serán utilizados con mucha mayor justicia y, sobre todo, podrán rendir cuentas de esta utilización ante los pode-

res que ponen a disposición esas infraestructuras; podrán rendir cuentas mucho mejor estas Federaciones si se plantean en un organismo comunitario, en un organismo de coordinación, como la Confederación que nosotros estamos aquí sugiriendo.

Queremos, por último, señalar, que este tipo de estructuras existe en una serie de países y nos parece a nosotros que sería un gran progreso y que no iría en contra de la libertad de asociación que, efectivamente, debieran tener las distintas Federaciones como entidades de tipo privado, porque ya se nos ha argumentado algunas veces que esto sería muy deseable, pero que no podemos nosotros, por ley, imponérselo a las Federaciones como organismos de tipo privado que son.

Efectivamente, no podemos imponérselo, pero es evidente que para toda una serie de funciones, como van a ser el control de las cuentas de las distintas Federaciones, por ejemplo, si podemos nosotros mantener la necesidad de esa Confederación como cuestión previa a la facilitación de medios, a la puesta a disposición de infraestructuras, de instalaciones al conjunto de las Federaciones por parte de los poderes públicos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sabater.

El señor SABATER ESCUDE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es para mí una gran satisfacción poder intervenir en este proyecto de ley de la Cultura Física y del Deporte ante el Pleno del Congreso en representación del Grupo Centrista, porque España, y con esto no descubro nada, necesita de una ley acorde con la realidad actual.

Con toda sinceridad digo que siento una profunda emoción al tener la oportunidad de colaborar en la confección de esta ley del deporte, ya que durante más de veinticinco años lo he estado practicando y me ha proporcionado elevadas cotas de satisfacción por los triunfos que he tenido la suerte de alcanzar, y, como catalán y como español, en estos momentos estoy intentando pagar lo mucho que

le debo al deporte, los maravillosos ratos que he pasado, al intentar crear el instrumento jurídico que haga posible que a nuestros hijos el deporte les siga dando esas satisfacciones que tanto han representado en mi vida. Por mi vinculación continuada al mismo y haberlo vivido con toda intensidad, sin tampoco pretender hacer con ello una bandera, creo sentirme con cierta experiencia y poder aportar una colaboración extraordinariamente sincera e ilusionada.

Yo quisiera, señores Diputados, puntualizar un detalle que merece profunda reflexión: En esta época histórica en que a nuestro país se nos ha dado en vivir, y que precisamente los aquí presentes como protagonistas de excepción, todas las leyes que se nos presentan son de suma urgencia e importancia y ésta, como todas, también lo es, pero, Señorías, en la Ley del Deporte no es el país solamente el que más o menos está implicado, no es solamente nuestra juventud; la importancia trascendental gravita sobre nuestra infancia, sobre nuestros adolescentes. Si nuestros pequeños estuvieran aquí y pudiesen hablar, nos exigirían generosidad y alteza de miras. Yo, en su nombre, me permito rogarles y agradecerles esta generosidad.

A mi entender, debe procurarse, antes que el ofrecimiento de un patrimonio económico y de instalaciones, que son de imperiosa necesidad, saber imbuirles a las nuevas generaciones de la necesidad de un patrimonio de mentalización deportiva, y me atrevo a afirmar que los primeros que estamos obligados a ello somos nosotros. Si bien el objetivo más importante es conseguir esta mentalidad y con ella una promoción deportiva de nuestra sociedad, de todos nuestros pueblos, no debemos ignorar que el deporte, a través de las confrontaciones internacionales, va originando una imagen de cada nación en el mundo. Debemos ser conscientes de este hecho y procurar que España no quede en una situación de minusvaloración deportiva.

La educación física y el deporte español venían regidos desde el año 1961 por una ley que en aquellos momentos supuso una normativa nueva, pero, como es de todos sabido, las estructuras y el sistema político en que nació son totalmente distintos al actual. Era

necesario ponerlo al día, era necesario realmente crear la norma jurídica acorde con la nueva situación.

La Asamblea del Deporte, reunida a finales del año 1977, fue una buena manifestación de las distintas líneas y tendencias en materia de política deportiva; los distintos borradores y proyectos que se fueron elaborando han venido a cristalizar lo que en estos momentos tenemos como objeto de discusión.

Hasta este momento la política deportiva española ha intentado, en este periodo de transición general, en este periodo de transición deportiva, buscar soluciones, pero siempre soluciones a corto plazo y eventuales. Es necesaria una política seria, una política a medio y a largo plazo, y, sinceramente, yo creo que este proyecto de ley nos puede servir para crear esta base. Indudablemente, no va a ser una panacea universal, pero sí va a ser el instrumento a través del cual los distintos Gobiernos, las distintas personas que estén al frente del deporte puedan llevar a cabo una política seria deportiva.

Si entramos ya en el análisis de la enmienda que presenta el Grupo Socialista, que tiende hacia la creación de una Confederación de Federaciones o de deportes, nos oponemos a ello por varias razones.

La primera, por pura lógica, porque lo que no podemos hacer en esta ley es obligar a las Federaciones a que se unan y formen confederaciones, porque es anticonstitucional y afectaría a la libertad de asociación. Otra cosa sería que las Federaciones, por su propia voluntad, se unieran y formaran confederaciones.

La otra razón es porque nuestro Grupo opina que la pretensión de crear una confederación de Federaciones queda perfectamente resuelta con el Consejo Superior de Deportes, en el que todos esos organismos están y se hallan representados. Y algo análogo tendríamos que añadir con respecto al deporte olímpico, en el que el Comité Olímpico Español abarca la gama del deporte olímpico y el deporte aficionado, en colaboración estrecha con las Federaciones españolas.

La Confederación de Deportes, tal como se prevé en la enmienda, sería un órgano inter-

medio que impediría el acceso directo de las Federaciones al Pleno del Consejo Superior de Deportes, lo que disminuiría las facultades de las Federaciones y sería un híbrido que no serviría para nada.

Sólo en los países en donde no existe un Consejo Superior de Deportes, y también en aquellos en los que los Comités Olímpicos no admiten a todas las Federaciones, pueden existir estas confederaciones. Pero hay que tener en cuenta que el 75 por ciento de todos los Comités Olímpicos del mundo admiten a todas las Federaciones, y son el ente que las coordina. Aquí, en España, en el Comité Olímpico Español se pueden integrar voluntariamente todas las Federaciones, sean o no olímpicas. Por lo tanto, creemos que habría duplicidad de competencias, porque si leemos la enmienda número 139 del Grupo Socialista, referente a las competencias de la Confederación de Federaciones, veremos que la inmensa mayoría, por no decir la totalidad, están en esta ley asignadas al Consejo Superior de Deportes o al Comité Olímpico Español.

Así vemos que en la enmienda socialista se dice:

«De llevar a la práctica la política del sector federativo.

»De supervisar las actividades de las Federaciones españolas, regionales y de los clubs, y asociaciones en su ámbito deportivo.

»Colaborar en la formación de técnicos especializados en materia deportiva.

»Y colaborar y asesorar a las Federaciones españolas».

Cuando en las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en este proyecto de ley que estamos discutiendo, el artículo 24, antes 17, dice bien claramente:

«Impulsar y asistir a las Federaciones para la formación de su personal técnico y deportivo especializado.

»Aprobar los estatutos y reglamento de las Federaciones.

»Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones.

»Realizar estudios e investigaciones en materia físico-deportiva para facilitar la debida asistencia técnica y asesoramiento a las Federaciones, Asociaciones y Entidades».

Por lo tanto, las competencias con referen-

cia a Federaciones están completamente absorbidas por las del Consejo Superior de Deportes.

También el Grupo Socialista, en el apartado h) de su enmienda dice: «Colaborar con el Comité Olímpico Español». Y en el proyecto de ley, en el artículo 24, apartado 2, también se dice con toda claridad: «Prestar colaboración al Comité Olímpico Español».

Asimismo, entre las atribuciones que le otorgan a la Confederación de Deportes está la de supervisar la preparación de deportistas de alto rendimiento, que correrá a cargo de las Federaciones, y coordinar las necesidades de equipamiento para dichos deportistas.

También se dice, literalmente, que «El Consejo Superior de Deportes dotará al deporte de alta competición de los medios necesarios para la elevación de su nivel técnico».

Pero es que aquí, además, al tratarse de deporte de alta competición, tiene competencia el Comité Olímpico Español, que es el que se cuida del desarrollo y perfección del movimiento olímpico y del deporte aficionado, en colaboración muy estrecha con las Federaciones, estimulando y orientando la práctica y preparación de las actividades que tengan representación en los juegos olímpicos, cuando se trate de Federaciones olímpicas o de campeonatos mundiales, o de campeonatos, cuando se trate de Federaciones no olímpicas.

Tampoco nos convencen los argumentos del representante del Grupo Socialista cuando dice que es necesario crear la Confederación para designar a los representantes en el Pleno del Consejo Superior de Deportes, porque así puede tener interlocutores válidos para discutir los planes y problemas de cada una de las Federaciones. Porque en vez de ir a las Federaciones, las cincuenta Federaciones más o menos, con un representante de la Confederación sería suficiente. Y aquí, Señorías, yo les diría que no tienen en cuenta la singularidad de cada una de las Federaciones porque ¿cómo va a saber el representante de la Confederación (pongamos, por ejemplo, el presidente de la Federación de Balonmano o Baloncesto), cómo podrá discutir los problemas y defender los intereses de otra Federación como, por ejemplo, la de Esquí, Motorismo,

Atletismo o Natación, cuando son deportes claramente distintos y con diferentes planes?

Resumiendo, nuestro Grupo está convencido de que crear esta Confederación de Deportes sería duplicar competencias, complicar y aumentar la burocracia, y todo ello redundaría en perjuicio del deporte.

Por todos estos motivos, me permito rogar a Sus Señorías que voten en contra de la enmienda del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Con toda simpatía para el parlamentario que acaba de precederme, yo tengo que repetirle aquí en el tema de su intervención lo que le dije ya en Comisión, y es que si él manifestaba su satisfacción por los éxitos deportivos conseguidos y hablaba en nombre de aquellos que habían tenido ocasión de disfrutar y de participar, yo había sido de niño y de joven deportista de «Marca» y de Matías Prats. Esa era la posibilidad que yo había tenido de practicar deporte, y conmigo miles y miles, millones de jóvenes de mi generación, y que precisamente lo que estábamos tratando con esta ley era de que hubiera menos deportistas de «Marca», menos deportistas de Televisión y más deportistas de campo y de participación.

Sólo quiero decirle al señor Sabater que el texto de la enmienda a que se ha referido no era el texto de la enmienda que nosotros hemos mantenido, sino un texto inicial que nosotros retiramos. Por eso había leído yo el texto de nuestro voto particular, que tenía la exclusividad del funcionamiento práctico de las Federaciones y, en particular, su actuación en el Pleno del Consejo de Deportes.

Quiero señalar, porque se ha preguntado de una manera ingenua, cómo va a poder el presidente de una Federación de Balonmano representar a las otras, que de hecho, señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el órgano del Consejo Superior de Deportes no estarán probablemente todas las Federaciones, sino que estarán sólo unas pocas, a menos que tengamos un órgano de quinientos o

de mil representantes. Estarán sólo unas pocas, que tendrán que actuar en representación de todas; y yo le digo al señor Sabater que el Consejo funcionará, porque funcionará democráticamente, y porque la persona —entendemos nosotros— de la Confederación irá a actuar en nombre de todas, que quiere decir: mandatada por las demás, y con la obligación de rendir cuentas ante las demás, es decir, democráticamente, que es como entendemos nosotros que se funciona en las organizaciones.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Sabater.

El señor SABATER ESCUDE (desde los escaños): Solamente para aclarar que cuando me refería a que hablaba en nombre... (Varios señores DIPUTADOS: ¡No se oye!

El señor PRESIDENTE: No está Su Señoría en su escaño y, consiguientemente, hay dificultades para poderle oír.

El señor SABATER ESCUDE: Decía que solamente para aclarar a Su Señoría que cuando he dicho que hablaba en nombre de los niños, de los adolescentes, no hablaba en nombre de los deportistas, como ha dicho el señor Martínez, pero lo que sí le diría es que en el fondo, aunque no sea la enmienda que presentaron y que retiraron, tal como ha hablado el señor Martínez, continúa siendo lo mismo, porque hay duplicidad de competencias entre la confederación que pretende el Grupo Socialista y el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español. Por tanto, creo que así queda aclarado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la aceptación o no de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, consistente en la introducción de un nuevo artículo, identificado provisionalmente como 21 bis. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 127; en contra, 157; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en la que proponía la introducción de un nuevo artículo 21 bis.

Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor TORRES SALVADOR (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lamentamos que UCD no haya llegado a comprender cuál era, efectivamente, el alcance de nuestra medida, el alcance de la enmienda que nosotros proponíamos.

Creemos que por parte de las Federaciones se verá la necesidad de unirse y confederarse de cara a defender de una forma más eficaz todos sus objetivos y todo aquello que ellas pretenden. No comprendemos, por otra parte, cómo UCD, que en todo momento ha intentado, a través de la ley, potenciar las Federaciones, precisamente en este punto concreto, en el que se podía hacer una potenciación mayor, en el que se podía dar una mayor participación a las Federaciones, no ha votado afirmativamente esta enmienda.

Por otra parte, el señor Sabater ha hecho alusiones a que con esta enmienda podría haber una duplicidad en las decisiones, se podrían duplicar todas aquellas competencias que tendría el Consejo Superior de Deportes. Nosotros creemos que esto no es así, sino todo lo contrario. Sería una especie de órgano que podría en parte descentralizar todas esas competencias y funciones que tendría el Consejo Superior de Deportes.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para explicar nuestro voto, que ha sido de abstención, con

referencia a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nosotros estamos absoluta y plenamente de acuerdo con las afirmaciones que ha hecho el señor Martínez sobre la necesidad ineludible de la plena democratización de las Federaciones, pero pensamos también —y éste ha sido el carácter de nuestro voto de abstención— que una de las grandes batallas que hemos dado, creo que más o menos todos los Grupos Parlamentarios, ha consistido en colocar a las Federaciones en su lugar correspondiente; colocarlas como entidades privadas y terminar definitivamente con la confusión que ha existido hasta ahora, donde las Federaciones han gobernado el deporte en nuestro país.

Por tanto, pensábamos en el hecho de que la Confederación entraba dentro del marco último de la posibilidad de que las Federaciones puedan confederarse de la forma que estimen conveniente, pero también pensábamos y pensamos que introducirlo en la ley sería un poco romper la dinámica y los objetivos que hemos intentado mantener, que eran reducir al máximo el peso que las Federaciones han tenido hasta ahora y reducirlas a su marco correspondiente, que es el de entidades privadas y, en concreto, para organizar y poder ayudar a los clubs de las diferentes modalidades deportivas.

**Artículos
22 y 23**

El señor PRESIDENTE: No hay enmiendas presentadas al artículo 22 ni respecto de los cinco primeros apartados del artículo 23.

Al apartado 6 mantenía una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor SOLER VALERO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Es para proponer a la Cámara la subsanación de un error, en lo que entiendo no habrá dificultad por parte de ningún Grupo Parlamentario, puesto que estaba, no digo bastante, sino completamente claro en los acuerdos de la Ponencia y después de la Comisión. Se trata, concretamente, del apartado 3 del artículo 23.

Como recordarán los señores miembros de la Cámara que pertenecen a la Comisión de Cultura, y concretamente los señores Ponentes, al apartado 3 del artículo 23 (antes 11), había una enmienda, la número 94, del Grupo Parlamentario Centrista, y precisamente esta enmienda fue aceptada. Lo que ha sucedido después es que se acordó, también por la Ponencia, desglosar en apartados a), ab), c), etcétera, la composición del Pleno para una mejor comprensión del mismo.

Pero concretamente el apartado 3 de nuestra enmienda iba de lleno en contra de lo que ha recogido al final el texto que ahora se propone a la aprobación de la Cámara. Es decir, a suprimir el párrafo que decía: «El Pleno tiene las competencias que atribuye al Consejo esta ley». Y cambiarlo por: «El Pleno tendrá funciones informativas, asesoras y consultivas en materia deportiva». Porque la otra redacción es confusa y se presta a todo tipo de interpretaciones posteriores, creando graves dificultades para el funcionamiento de un órgano colegiado de estas características.

Esto se aceptó por todos los Grupos, y yo someto a la consideración de los mismos, en este momento, la corrección de este apartado 3 en los términos en que fue aceptada nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Soler, empezamos porque no es una corrección de error, como era la observación anterior. El texto del dictamen de la Comisión dice: «El Pleno tiene las competencias que atribuye al Consejo esta ley, así como funciones informativas, etcétera». El señor Soler plantea que debería decir: «El Pleno tendrá funciones informativas, asesoras y consultivas...». ¿Es así? (Asentimiento.)

Bien, planteo que eso no es una corrección de error sobre texto, señor Soler, y lo que habrá es que ver el texto de las deliberaciones en Comisión para saber los términos en que eso fue acordado.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario ha consultado con algún otro Grupo, y quizá el tema se podría resolver si se suspende la sesión durante cinco

minutos, para ver si se ponen de acuerdo sobre el contenido de lo que allí se produjo, sin necesidad de acudir a las actas, como decía el señor Presidente. Y en el caso de que durante esta suspensión no fuera posible ese acuerdo, porque hubiera discrepancia sobre lo que allí sucedió, entonces podríamos acudir al procedimiento que el señor Presidente ha indicado. Por tanto, solicitaríamos una suspensión de cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Si les parece, vamos a aplazar la votación sobre este apartado 3; lo dejamos para un momento posterior, y cuando más adelante suspendamos la sesión, podrán tener lugar las conversaciones respecto a ese apartado 3, y lo someteremos a votación seguidamente, pero vamos a no interrumpir ahora el ritmo de las votaciones.

Sometemos a votación el artículo 22 y los apartados 1, 2, 4, y 5 del artículo 23. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 292; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, el artículo 22 y el artículo 23 en sus apartados 1, 2, 4 y 5.

Hay mantenido un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 6 de este mismo artículo 23.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el tema de la enmienda que ahora nos ocupa dio lugar a una situación yo diría que cómica en la discusión de la Ponencia.

Como veremos, lo que nosotros proponemos es que los delegados provinciales o territoriales del Consejo Superior de Deportes sean nombrados no por el Ministro, sino por el Presidente del Consejo.

El tema no parecía particularmente grave, como digo, pero entendíamos que tratándose de un organismo autónomo, con características, además, muy particulares, correspondía al Presidente del Consejo, Presidente del or-

ganismo, el nombramiento de estos delegados.

Lo que quería señalar, porque en realidad tampoco era un tema efectivamente fundamental, es que en la Ponencia tuvo lugar —puesto que estamos en el tema deportivo— un curioso partido de tenis entre el señor Ministro y el señor Castejón, porque tan pronto se aceptaba que iba a ser el señor Castejón, como que iba a ser el señor Ministro el que los iba a nombrar. Entonces se decía: «Sí, aceptamos al Presidente», y a continuación se volvía —se conoce que detrás de una llamada telefónica— a decir: «No, no puede ser el Presidente; tiene que ser el señor Ministro».

Como nos consta que el señor Ministro es buen jugador de tenis, efectivamente le «colocó» la pelota al señor Castejón, y en el texto definitivamente propuesto por el Grupo Centrista se mantiene al señor Ministro como responsable para el nombramiento de los Delegados.

Nosotros entendemos que el Presidente del Consejo Superior de Deportes tiene entidad suficiente —puesto que además se le da rango de Secretario de Estado en otro artículo— para nombrar a los Delegados y, por supuesto, es responsable ante el Ministro y ante el Gobierno en el conjunto de su actuación. Y si nombra mal, ya se le sancionará por esos nombramientos.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, veo que conforme vamos avanzando en el debate de la ley, vamos entrando con mejor humor y con espíritu más deportivo en el fondo de la cuestión, de lo cual me alegro porque esto quiere decir que todos estamos, en cierto modo, quedando contentos, como así lo manifestó don Miguel Angel Martínez en la explicación de su voto final de la Comisión, en el sentido de decir que estaba muy satisfecho, francamente satisfecho, con este proyecto de ley. Otra cosa sería, como dijo él, que se hubieran aceptado todas sus posiciones, que parecía lo mejoraría mucho —desde su punto de vista me parece claro—, pero que estaba francamente satisfecho. Creo que ahora, a estas alturas, seguimos estando-

lo cada vez más, progresivamente más, conforme vamos avanzando, y entiendo que éste es un tema de tono menor en el marco de la ley, como él bien ha dicho.

Los debates dentro de la Ponencia, las llamadas, las conversaciones entre el Ministro y órganos de su Departamento o entre diversos parlamentarios que están trabajando en la discusión de un proyecto de ley son cosas perfectamente normales, y estoy absolutamente seguro —porque, además, lo he presenciado en muchas ocasiones— que lo mismo pasa en los demás partidos de la oposición.

Por lo tanto, creo que hablar aquí de estas cuestiones internas es irrelevante. Nos encontramos, como digo, en un tema que es secundario. Se trata, sencillamente, de quién nombra a los Delegados, y entendemos que aquí no merece la pena un enfrentamiento directo entre diversas posiciones, sino simplemente dar unos argumentos sencillos y claros. Y el argumento más sencillo, claro y rotundo es que el Ministro del Ramo correspondiente —en este caso el Ministro de Cultura—, se quiera o no se quiera, es el responsable directo de todo lo que depende de su Departamento y, por lo tanto, también de la Cultura Física y del Deporte en cuanto hace referencia a su Departamento y, naturalmente, en cuanto hace referencia a los organismos autónomos que están adscritos por ley a su Departamento. Al ser responsable quiere decir que tiene que responder de esa política de su Departamento, no solamente ante la opinión pública, sino también en este Parlamento y, concretamente, en este Congreso y en el Senado.

Por lo tanto, parece normal —por lo menos a nosotros nos lo parece— que si es el responsable y, en último extremo, diríamos en término deportivos, es el que tiene que jugarse su cabeza política en el sector de los deportes y de la educación física, lo menos que le puede corresponder es el nombramiento de los responsables administrativos gerenciales del sector público en las diversas circunscripciones territoriales. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario... (El señor Martínez Martínez pide la palabra.) Le voy a dar la palabra, señor Martínez Martínez, pero he estado esperando por

si pedía el turno de rectificación y se me ha dicho en su Grupo que no. Sin embargo, si la pide, se la voy a dar. Se lo advierto a efectos de que esté atento en cada trámite, porque he hecho la pausa precisa a efectos de que solicitara la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: En explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del apartado 6 del artículo 23.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 300; a favor, 148; en contra, 151; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 6 del artículo 23.

Someteremos a votación seguidamente el texto de este apartado 6, tal como figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 169; en contra, cinco; abstenciones, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el apartado 6 del artículo 23 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Para explicación de voto, señor Presidente, no sólo en relación con este punto 6, sino con el conjunto del artículo 23; y, en particular, para señalar que cuando nosotros manifestábamos la satisfacción que nos habían producido algunos de los puntos de la ley en la discusión en la Comisión nos estábamos refiriendo en particular al punto número 3, que supone la aprobación de una enmienda socialista, o la satisfacción, al me-

nos parcial, de una de nuestras fundamentales reivindicaciones, en el sentido de que en el Pleno del Consejo Superior de Deportes tengan mayoría los elementos o los factores correspondientes al sector público y no los elementos del sector privado, que hasta ahora mantenían un poder exclusivo en este organismo.

Por supuesto que esa satisfacción se va mitigando, y con mucho, por las tremendas lagunas que va teniendo el proyecto.

Nos hemos abstenido en la votación del número 6 por considerar que, efectivamente, debía corresponder al Presidente del Consejo el nombramiento, no al Ministro; pero, en suma, entendemos que alguien tiene que hacerlo y, habiéndose rechazado el nombramiento por el Presidente del Consejo, hemos preferido no asumir la responsabilidad de que sea el Ministro el que nombre a estos Delegados.

Queremos decir al señor Soler que no sabemos qué deportes serán los que él practica, si serán las artes marciales, en las que uno se juega la cabeza; pero, desde luego, entendemos que si el Ministro se juega la cabeza en el tema del deporte, la veremos rodando en un plazo relativamente breve. *(Risas.)*

Artículos
24 a 36

El señor PRESIDENTE: No hay enmiendas mantenidas respecto de los artículos 24 a 36, ambos inclusive, por lo que, si no hay objeción por parte de la Cámara, podemos someter a votación conjunta la totalidad de estos artículos. *(Pausa.)*

Sometemos a votación los artículos 24 a 36, ambos inclusive, según el texto con que figuran en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 289; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 24 a 36 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Riera, del Grupo Comunista, para explicación de voto.

El señor RIERA MERCADER (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores

Diputados, es para dar la explicación de voto, en concreto, al artículo 29, que para nosotros es uno de los artículos fundamentales de este proyecto de ley. Hace referencia a los recursos del Consejo Superior de Deportes y, en definitiva, a un tema muy importante, como es el de la financiación del deporte.

En principio, tal como se regula actualmente en el proyecto presentado por el Gobierno, figuraba como una parte fundamental de esta financiación y de estos recursos el 22 por ciento del total recaudado por las quinielas, que iba a parar concreta y directamente a la financiación del Consejo Superior de Deportes y, en definitiva, al deporte.

A partir de una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, por el Grupo Parlamentario Socialista y por otros Grupos, y creo que asumida también por el Grupo Centrista, hemos conseguido sacar de este artículo el tema de las quinielas, y, por tanto, que el compromiso, a partir de la aprobación de este artículo, de la financiación del deporte, sea una financiación que directamente esté en función de las consignaciones que actualmente tiene en los Presupuestos Generales del Estado.

Nos parece una cuestión fundamental y, además, un compromiso importante para el Gobierno y para todos los Grupos Parlamentarios, ya que entre todos hemos aprobado una Disposición transitoria en la que mientras que el Presupuesto General del Estado no pueda recoger el conjunto de esta financiación, este 22 por ciento de las quinielas vaya a parar a la financiación del deporte. Pero lo hemos puesto como una Disposición transitoria y con el compromiso de que ya en los futuros Presupuestos la parte de esta financiación pueda ir a parar a los Presupuestos Generales del Estado.

Pensamos que éste es un artículo muy importante y que con él conseguimos una claridad total de esta financiación. Por lo tanto, es para nosotros uno de los artículos en los que hemos dado un cambio más fundamental respecto a la actual situación.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES SALVADOR (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, igualmente para explicar el voto respecto al artículo 29.

Nosotros consideramos que la redacción a la que se llegó en la Comisión, en que fue aceptado definitivamente el hecho de que el dinero de las quinielas no estuviese incluido como un apartado más dentro de este artículo, es bastante satisfactoria, porque consideramos que el deporte es un servicio más, igual que la educación, la sanidad o cualquier otro, y que no podemos dejarlo en una posición inferior a otros servicios que se prestan en el país. Por lo tanto, se requería que su presupuesto fuese consignado, igual que los demás servicios, dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Nosotros hemos votado sí a este artículo porque consideramos que con ello el deporte se dignifica y adquiere un mayor relieve al considerar su presupuesto incluido en los Presupuestos Generales del Estado.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Señor Presidente, para explicar el voto positivo de nuestro Grupo y manifestar nuestra extrañeza de que el señor Riera hable de «otros Grupos», ya que supongo que entre esos otros Grupos está el Grupo Centrista.

El señor Riera sabe muy bien, y ésta es la intención de la explicación de nuestro voto, que este artículo no puede atribuírsele concretamente ningún Grupo Parlamentario. Este artículo, tal como ha quedado directamente relacionado con la Disposición transitoria que hace referencia al 22 por ciento de las quinielas, es un artículo plenamente consensuado por todos los miembros de la Ponencia; y si en alguna cosa tenemos que colgarnos un entorchado, desde luego nos felicitamos de que guste tanto a los diversos Grupos la redacción de este artículo, así como la de la Disposición transitoria, porque, desde luego, nos cabe el honor de haberla propuesto nosotros.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 37 hay mantenido un voto particular del Grupo Socialista del Congreso. Para su defensa, en representación de dicho Grupo, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este tema sí es particularmente preocupante y particularmente grave. Particularmente grave porque los miembros del Comité Superior de Disciplina Deportiva componen, en cierto modo, lo que corresponde a una especie de Tribunal Supremo dentro de la disciplina del deporte, y entonces es inadmisibile que en la redacción del texto de esta ley se deje en una vaguedad absoluta quién los designa, cómo se designan y qué competencias tienen. A nosotros esto nos parece francamente grave.

El artículo, en su texto original, decía sencillamente: «... serán designados en la forma que reglamentariamente se determine...». Viendo nosotros el peligro y sin barruntar que detrás de esta formulación hubiera algo más que una omisión, hicimos la enmienda que aquí está presentada en el sentido de especificar que estos miembros del Comité Superior de Disciplina Deportiva estarán nombrados por el Pleno del Consejo de Deportes. No se dice por el Pleno entre sus miembros, sino que serán nombrados por el Pleno, por el espacio de tiempo que se fije y con las atribuciones que el Reglamento y el propio Pleno determinen.

Ante esta enmienda nuestra —y ahí es donde nos preocupa de manera mucho más fundamental— se presentó en la Ponencia una enmienda del Grupo Centrista que entendimos que aclaraba lo que no se había atrevido a aclarar el proyecto del Gobierno: decir, ni más ni menos, que los miembros del Comité Superior de Disciplina Deportiva serán designados por el Comité Olímpico Español.

Aquí la cosa es fundamentalmente grave, porque si lo que se está designando es un Tribunal Supremo de disciplina deportiva entiendo yo, que no soy jurista, que lo fundamental será asegurar la invulnerabilidad, la independencia de estas personas que tienen que juzgar, en casos que es una tercera instancia, a aquellos que han sido sancionados, y, en general, a los que han sido sancionados

por las federaciones. Ahora bien, el Comité Olímpico Español, señoras y señores Diputados, son las federaciones.

¿En qué caso nos encontramos? Nos encontramos en un caso de una persona, un atleta —para dar un ejemplo con que nos enfrentamos estos días— que ha sido sancionado por su federación y que apela a este organismo. Resulta que son los miembros de este organismo, que son los que tienen que juzgar, los pone y los quita esa federación que ha sancionado a estos atletas. Me parece que realmente no hay que argumentar que es una barbaridad jurídica; pero, desgraciadamente, no sólo es una barbaridad jurídica, sino que es, además, una intentona más de mantener, a los practicantes del deporte federativo, en manos de estas federaciones que hasta ahora, desde luego, no han actuado democráticamente en el deporte. Es mantener una situación que ha dado lugar a altercados gravísimos en el deporte español, altercados que aún estamos viviendo en el atletismo y que se seguirán planteando día tras día. Y si se nos dice que esto se ha reflexionado y que no es ésa la intención del Grupo Centrista, nosotros les pedimos que, en cualquier caso, se aclare este artículo 37, que en esta situación queda en una total vaguedad y discrecionalidad.

Por todo ello nosotros pedimos el voto para nuestra enmienda, que no sabemos si es la mejor solución, pero, desde luego, sí una solución que garantiza la invulnerabilidad, la independencia de estos componentes del Comité que van a tener que actuar como tribunal ante el que no cabe un recurso superior en las esferas deportivas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.) tiene la palabra el señor Sabater.

El señor SABATER ESCUDE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna muy brevemente para consumir un turno en contra de la enmienda que presenta el Grupo Socialista, referente a que los miembros del Comité Superior de Disciplina Deportiva sean elegidos por el pleno del Consejo Superior de Deportes.

Normalmente, el régimen puramente disciplinario es una función que corresponde en todos los países a los comités de competición y de apelación de las federaciones. Ahora bien, constituido como órgano administrativo un Comité Superior de Disciplina Deportiva, integrado orgánicamente en el Consejo Superior de Deportes, sigue siendo independiente de éste y de las federaciones españolas en el ejercicio de sus funciones. Pero las resoluciones no dan lugar a recurso administrativo alguno, sin perjuicio de las garantías jurisdiccionales procedentes. Por tanto, es la Administración quien decide y contra la que se podrá recurrir, si bien es lógico que sean personas con conocimiento del tema deportivo quienes constituyan el Comité Superior de Disciplina Deportiva, pues sus decisiones tienen carácter de acto administrativo y la Administración ha de asumirlos como propios, por lo que debe corresponderles su designación, ya que también ha de responder de su resolución.

Por todo ello es lógico que los miembros del Comité de Disciplina sean designados por la Administración siguiendo el principio de representación de las federaciones y clubs, en cuanto se entiende que tanto federaciones como clubs son entidades auténticamente democráticas. Por estas razones me permito solicitar a Sus Señorías el voto negativo a la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, el problema es que lo que se propone en el texto tampoco es lo que defiende el señor Sabater. No se dice «serán designados por la Administración», a lo que nosotros hubiéramos sabido explicar por qué no debían ser designados por ella. Se dice «serán designados de la forma que reglamentariamente se determine». Es decir, que queda abierto totalmente a que se designen estos jueces, en el aspecto deportivo, como automáticamente determine el Ministerio. Por tanto, no los designa la Administración, sino que la Administración puede

elaborar un mecanismo de manera absolutamente arbitraria.

Hay una cuestión en este tema que me preocupa fundamentalmente, porque no es tampoco la primera vez que los representantes del Grupo Centrista se manifiestan de una manera que supone, en realidad, un cierto matiz de desprecio o, por lo menos, de desconfianza, para con el Pleno del Consejo.

Se dice que estos miembros tienen que ser gente capacitada, y que entonces cómo vamos a dejar que el Pleno designe a esa gente. El Pleno del Consejo podría nombrar a cualquiera, porque en otro caso no valdría nada esta ley. Yo entiendo que el Pleno del Consejo es, en cierto modo, el órgano supremo, el órgano democrático, el órgano con representación de base para regular el deporte; y si no se tiene confianza en él porque no sirva ni aun para designar a estas personas, de las que efectivamente ya se tendrán en cuenta sus conocimientos, su responsabilidad, su pertenencia al cuerpo de juristas, etc., efectivamente el Pleno no es responsable. Pero es que el Pleno es responsable y nombra con conocimiento de causa. No se puede pensar: «No, es que ellos no van a saber y quienes sí van a saber son las federaciones, o quien sí va a saber es la Administración».

A mí no se me ha contestado, señor Presidente. No se ha contestado al tema de la invulnerabilidad, de la independencia indispensable para que este Tribunal, para que este Comité pueda funcionar de una manera honesta. No se me ha contestado cómo vamos a asegurar que el juicio emitido por este Comité, o por algunos miembros de este Comité, no les cueste su baja inmediata, puesto que depende, o van a depender, probablemente, de aquellos que están apelando o que están planteando un caso ante su jurisdicción.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación puede usar de la palabra el Diputado que la ha usado en el turno inicial. *(Pausa.)* No ha lugar a turnos de rectificación.

¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en defensa del texto del dictamen de la Comisión? *(Pausa.)*

Vamos a pasar a las votaciones respecto del artículo 37.

En primer lugar someteremos a votación

el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en el que propone la sustitución del texto del artículo 37.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 131; en contra, 153; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 37.

Seguidamente someteremos a votación el texto del artículo 37 según los términos del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 174; en contra, 99; abstenciones, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 37 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Torres, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor TORRES SALVADOR: Señor Presidente, señores Diputado, hemos votado «no» a este artículo 37 porque, como ha dicho el señor Sabater, queda en manos de la Administración el designar a este Cuerpo, Cuerpo que debe ser independiente, que debe ser imparcial, y esperamos que por parte de la Administración, por lo menos en este sentido, se sea coherente y lógico y se designen unas personas que sean imparciales, que sean capaces de cumplir con su cometido. De todas formas seguimos pensando que hubiese sido mejor que el Pleno del Consejo lo hubiese decidido y así hubiéramos liberado a la Administración de tener que decidir en un tema como éste.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Para explicar el voto positivo de mi Grupo y para llamar la atención sobre el hecho concreto de que

en el contexto está regulado el Comité Superior de Disciplina Deportiva. Nosotros entendemos que precisamente la mayor garantía de independencia (no de invulnerabilidad ni de independencia al estilo concreto del Poder Judicial, que sólo se puede requerir del Poder Judicial y no de un órgano de disciplina deportiva que tiene carácter administrativo) viene mucho más del nombramiento reglamentario por parte de la Administración Pública que de la elección por parte del Pleno del Consejo Superior de Deportes.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

Artículo 23,
apartado 3

El señor PRESIDENTE: El apartado 3 del artículo 23 había quedado pendiente de una aclaración que los Grupos Parlamentarios iban a realizar durante el descanso, con objeto de concretar los términos en los que fue acordado por la Comisión, a la vista de la tramitación de las enmiendas correspondientes. ¿Está definido el sentido estricto del apartado 3 del artículo 23?

El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO (desde los escaños): Señor Presidente, para proponer una enmienda «in voce» de carácter transaccional, en la cual lo único que nos guía (después de haber aclarado nuestro convencimiento, al producir un malentendido, de que nuestra enmienda estaba aceptada) es que se aclaren las competencias del Consejo. Dice así: «El Pleno tiene competencia para definir las líneas generales de la política deportiva, coordina la actuación de los órganos ejecutivos del Consejo y desarrolla funciones informativas, asesoras y consultivas en la materia».

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo los Grupos Parlamentarios en que sea ésa la fórmula con que se someta a votación el apartado 3 del artículo 23? (Asentimiento.)

Vamos a someter a votación el apartado 3 del artículo 23, con la formulación, en cuanto

a su párrafo inicial, que acaba de ser leída por el señor Soler.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 249; en contra, tres; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 3 del artículo 23 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, corregido el párrafo inicial con arreglo a la fórmula leída por el señor Soler con anterioridad a la votación.

Al artículo 38 del texto hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. Para su defensa tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS (desde los escaños): Retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda de Coalición Democrática al artículo 38.

No hay enmiendas a los artículos 39 y 40 ni a la Disposición adicional y transitorias primera y segunda. En consecuencia, vamos a someter a votación conjuntamente los artículos 38 a 40, Disposición adicional y transitorias primera y segunda.

Artículos 38 a 40, Disposición adicional y transitorias primera y segunda

Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Para subsanar un error. En la Disposición adicional, cuando hace referencia al artículo 8.º, 1, debería hacer referencia al artículo 9.º, 1, dada la nueva ordenación del texto.

El señor PRESIDENTE: Esta sí que es una corrección de pura concordancia a la vista de que se ha variado la numeración de los artículos del proyecto. Muchas gracias, señor Valero.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 271; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 38 a 40, Disposición adicional y transitorias primera y segunda.

Disposiciones transitorias tercera a quinta y Disposiciones finales primera y segunda

A la Disposición transitoria tercera había mantenidas tres enmiendas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, acogidas todas al número 145; dos de ellas debe entenderse decaídas, como consecuencia del resultado de votaciones anteriores.

Para la defensa de la enmienda subsistente, que es al apartado 3 de esta Disposición transitoria tercera, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor Martínez Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda mantenida es al punto 3 de esta transitoria tercera. Es una enmienda que hace frente a unos problemas más graves de los que debemos subsanar con esta ley o con la que se ocupará de la educación física.

Entendemos que el texto del Gobierno, una vez más, es excesivamente ambiguo, es un texto que puede ser peligroso para los profesionales afectados y, en cualquier caso, no demuestra el valor necesario para hacer frente a un problema difícil. Se trata, señoras y señores Diputados, ni más ni menos que de regular la situación de los cientos y cientos de hombres y mujeres que hasta ahora, en virtud de la situación de la educación física y del deporte en el régimen anterior, han estado responsabilizados con la enseñanza y con la docencia de la educación física.

Si el estudio del régimen anterior tiene algún punto de auténtica curiosidad, ése es el Cafarnaún que representaba los casi infinitos conductos por los que podía llegarse a ser profesor o profesora de Educación Física en los tiempos de la mano en alto y del pololo. El pololo lo tenemos aquí, con las instructoras, los maestros, las maestras, el Movimiento, en suma. Es una situación a la que hay que poner término, como se ha puesto término a sindicatos, como se ha puesto término a los funcionarios del Movimiento en general, porque, en realidad, lo que es evidente es que hay una serie de hombres y mujeres que han estado trabajando, otros no han estado trabajando y han estado cobrando, pero reivindican ahora el mantenimiento del puesto de trabajo.

Los socialistas hemos tenido ocasión de decir ayer en una asamblea que no es fácil, por-

que hay muchos o algunos de estos ciudadanos, los que estaban allí, que querían mantener un puesto de trabajo en el que no habían trabajado hasta ahora. Los socialistas nos hemos destacado en estos dos años, desde 1977, por mantener un criterio estrictamente social, fuera de cualquier espíritu, yo diría, incluso, de rendición de cuentas, y nuestro deseo ha sido, incluso, el que se mantengan determinados órganos de Prensa del Movimiento frente a un Gobierno que los cerraba, con el problema que ello podía suponer de empleo para la gente que se quedaba en la calle.

Que nadie piense que los socialistas vamos a depurar, a dejar en la calle a nadie; a lo mejor lo que se hace es pedir que trabaje aquel a quien se le va a pagar un sueldo. Esto es de justicia. El tema es que hay que hacer frente a esto; que no se puede decir que se regulará posteriormente.

Es curioso, señoras y señores Diputados, que algunos de estos profesionales, los que han cumplido, los que tienen una profesionalidad aunque tengan diplomas de tres o seis meses, no plantean los problemas. Los que tienen una profesionalidad tienen poca preocupación y aceptan, en general, muy satisfechos nuestra enmienda de que se les conceda un título de diplomado con carácter a extinguir. En base a esa profesionalidad, ellos van a tener facilidad para acceder a niveles superiores de titulación y para seguir ejerciendo su profesión.

Se trata de si es o no oportuno en este momento resolver el problema o si lo que hay que hacer es echar, una vez más, el balón fuera, quedar a la espera y decir que en el plazo de un año se reglamentará el acceso, sin dar solución. Nosotros hemos tenido el valor de proponer una solución, solución que probablemente no es la mejor, aunque hubiéramos querido que por parte del Grupo Centrista se hubieran dado alternativas de solución y no echar pelotas fuera.

Piensen estos profesionales que la garantía es el que una proposición como esta socialista resultara aprobada. Yo me temo mucho, dado el espíritu social demostrado hasta ahora por aquellos que nos gobiernan, que aquella reglamentación que tenga que hacerse en base al artículo 3.º del dictamen les será mucho

menos favorable que aquella que les garantizamos ya con la enmienda socialista, porque aquellos que no estaban de acuerdo con esta enmienda socialista lo habrían estado si se les hubiera dicho que les proponíamos el título de licenciados, y, más aún, si hubiéramos dicho que proponíamos que les dieran a todos el título de doctor. Entonces no habría habido problemas, pero eso no sería una situación de justicia. La situación de justicia es hacer un rasero lo suficientemente alto para que se le garantice a cada cual un nivel razonable y digno de ejercer una profesión, dejar los conductos abiertos para la promoción hasta niveles superiores de titulación, y, en base a otro punto de esta Disposición transitoria, esperar a que todas estas personas tengan ocasión de demostrar su capacidad y el ejercicio de su profesión en condiciones normales, puesto que la educación física empieza a funcionar.

Piensen los profesionales que la solución que se le da aquí es honrosa, es suficiente. Desde luego, la solución que se propone en el texto del dictamen es extraordinariamente peligrosa para ellos. Quizá se encuentren en una situación en que no tienen título único de diplomado con carácter a extinguir y se queden en un olvido con una respuesta todavía ulterior y en un problema de urgente solución.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEISEIRA: Para oponerme a la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista. Quisiera hacer unas matizaciones que se me han ocurrido improvisadamente al hilo de la intervención del compañero de Ponencia señor Martínez. El ha dicho que tenía ciertas preocupaciones, que había en su Grupo una preocupación latente por todas aquellas situaciones que, de alguna forma, provenían de un sistema antiguo. Ha hecho una referencia al Movimiento y decía que ellos no tienen nada que ver con él. Pero yo quiero decirle al señor Martínez que ya que estamos discutiendo una Ley de Cultura Física y Deportes, la definición que de la cultura física y de la educación física daba Francisco de Amorós, español, que fue

el fundador, por así decirlo, de la Escuela de Educación Física en Francia y en España, era la de ciencia del movimiento. Por ello, lejos de peyorativismos políticos, la educación física es la ciencia del movimiento. Perdóneme, señor Martínez, pero se me ha ocurrido al hilo de la intervención y no podía por menos de decirlo.

En cuanto a que nuestro Grupo se ha caracterizado por la protección o dejación de situaciones personales, no puede haber duda a esta Cámara de que UCD se ha caracterizado en todo el proceso de reforma política por no dejar a ningún Cuerpo tendido en la cuneta; se han solventado las situaciones, con mayor o menor fortuna, en orden a la integración o realización de las personas, pero el hilo conductor coherente ha sido siempre el de la integración y el de la convalidación de los títulos o profesiones. En este sentido, pensamos que nuestro texto obedece a esa situación de respeto hacia las personas y no podemos aceptar totalmente su enmienda, porque a lo mejor resulta que esta enmienda limitaría las posibilidades que esas personas tendrían de cara a la reglamentación que nosotros ejecutaremos desde el Gobierno.

Lo siento mucho, pero no podemos coartar, por ejemplo, el freno a un título de diplomado cuando a lo mejor en esa reglamentación, por un reconocimiento de situaciones existentes y de carreras, de trabajos, podríamos darle un nivel mayor.

Por tanto, señor Martínez, siento mucho que tengamos que oponernos a su enmienda con estos argumentos simples. Esta reglamentación, por supuesto, será la que esta Cámara haya decidido en su votación, que es el marco de esta ley y el respeto a los niveles que en la misma se presentan. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez en el turno de rectificación.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Para un turno de rectificación, señor Presidente, y más bien de precisión, de espera, a fin de que la reglamentación a que aquí se hace alusión, en el caso de no salir adelante nuestra enmienda, se haga con un espíritu de justicia para que no perjudique.

Decía la Diputado que me ha precedido que,

a lo mejor, nuestra enmienda estaba cerrando algo. Si cerraba algo sería a lo peor. Creemos que no se trata de cerrar el camino, sino de dar niveles de justicia. En cuanto a los primeros comentarios de la señora García-Moreno, yo no sé si por su juventud será pospololo o habrá llegado a alcanzar el período del Movimiento. Pero, en cualquier caso, lo que es evidente es que los profesores formados en aquellas circunstancias, y que han tenido que ejercer su profesión, tienen un mérito particular, porque han actuado en condiciones profesionales particularmente difíciles. Merecen cualquier reconocimiento por parte nuestra, pero merecen también por su propia dignidad una exigencia, de cara al futuro, de la actuación que van a tener en la formación de los niños de nuestro país, y también una actuación que no perjudique a los nuevos profesionales que van saliendo de las escuelas. Lo que hace falta es una equiparación justa y una responsabilización en el ejercicio de su profesión.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del apartado 3 de la Disposición transitoria tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 127; en contra, 146; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista respecto del apartado 3 de la Disposición transitoria tercera. Si no hay objeción por parte de la Cámara, someteremos a votación seguidamente el apartado 3 de la Disposición transitoria tercera, con objeto de acumular el resto de los apartados para los que no hay enmiendas a las demás Disposiciones transitorias y finales en una votación única. De manera que someteremos ahora a votación el texto del apartado 3 de la Disposición transitoria tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 283; en contra uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 3 de la Disposición transitoria tercera en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión. (El señor Peces-Barba pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, habíamos solicitado, ya tarde, el que se separase en esta Disposición transitoria tercera el apartado 1, porque era nuestra intención votarlo en contra; no lo hemos hecho por no perjudicar al resto, puesto que no se ha producido la separación, porque, desde luego, debe quedar claro que nosotros no podemos votar, o no es nuestro deseo votar, a favor de un precepto que se refiere a la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, el momento para pedir la separación del apartado 1 es éste, porque hemos votado solamente el apartado 3 de la Disposición transitoria tercera.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: (desde los escaños): Entonces, señor Presidente, pido excusas y que se vote separadamente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el apartado 1 de la Disposición transitoria tercera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 162; en contra, 115; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el apartado 1 de esta Disposición transitoria tercera.

A continuación, someteremos a votación, salvo que haya objeción por parte de la Cámara, los apartados 2 y 4 de esta Disposición transitoria tercera, las Disposiciones transitorias cuarta y quinta, y las Disposiciones finales primera y segunda. (El señor Martínez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (desde los escaños): Quería señalar que en el punto 4 de la Disposición transitoria tercera hay dos errores. Uno que no es el Ministerio de Educación, sino el de Universidades quien debe hacer esto. Y otro, en la penúltima línea, donde no debe decir «formación», sino «educación».

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez Martínez plantea como corrección de errata que la referencia que hay en el apartado cuarto de la Disposición transitoria tercera, al Ministerio de Educación, debe ser al Ministerio de Universidades e Investigación. Y después, cambiar la expresión «formación física» por «educación física», al final. ¿Es así, señor Martínez? (Asentimiento.) ¿Hay alguna objeción?

El señor SOLER VALERO: No, ninguna, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario someteremos a votación, conforme habíamos anunciado, los apartados 2 y 4 de la Disposición transitoria tercera. El apartado 4 con la doble corrección señalada. Y además, en la misma votación, las Disposiciones transitorias cuarta y quinta y las Disposiciones finales primera y segunda. Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 285; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los apartados 2 y 4 de la Disposición transitoria tercera, con las correcciones que han sido indicadas, y también las Disposiciones transitorias cuarta y quinta y las Disposiciones finales primera y segunda.

Para explicación de voto del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en esta explicación de voto quiero referir-

me a dos o tres de los puntos de las Disposiciones transitorias tercera y cuarta, que acabamos de aprobar, y hacer también algún comentario muy breve, de tipo global.

El punto primero de la Disposición transitoria tercera ha recibido, como ha anunciado ya mi compañero señor Peces-Barba, el voto en contra, porque, realmente, nos parece lamentable que se pongan a flote estos artículos de la Ley Villar Palasí. No sé qué especial simpatía se tiene por el señor Villar, al que se dieron cien mil duros para que redactara el proyecto de Estatuto de Radio y Televisión, y ahora le sacamos estos artículos. (Rumores.) Creemos que se pierde una ocasión importante de redactar de nuevo una normativa de educación física.

Nos parece importante el punto cuarto de la Disposición transitoria tercera, introducido a sugerencia del Grupo Parlamentario Socialista, porque resulta fundamental que de una vez se regule algo que convenía haber regulado desde hace mucho tiempo, y que es que los profesores de EGB reciban una formación general que les permita después poder enseñar esa educación física, impartir esa educación física, a la que van a tener que dedicarse si efectivamente ésta empieza a enseñarse.

Con relación a la transitoria cuarta, y en lo que se refiere al tema de las quinielas, yo quiero señalar una vez más nuestra satisfacción porque este punto se encuentre aquí y con carácter transitorio; y se encuentra aquí, hay que decirlo, porque, efectivamente, parecía necesario amarrar, por así decir, el que no iba a disminuirse, de una manera violenta e inmediata, el presupuesto para el deporte.

Yo quiero decir a este respecto al señor Soler, que en una ocasión anterior ha dicho que nadie debe apuntarse el tanto de que no figure en el articulado directo de la ley el tema de las quinielas, incluido aquí; efectivamente, no se trata de apuntarse el tanto, pero, desde luego, lo que es evidente es que el Gobierno que, mientras no se demuestre lo contrario, sigue siendo un Gobierno de UCD, no lo había colocado en la transitoria, sino que lo había colocado en el capítulo de los medios de que dispondrá el Consejo Superior de Deportes. Entonces, de verdad, el tanto se lo podrá apuntar cualquiera, nosotros, por ejemplo, o

los ponentes centristas, que con tanta ductilidad aceptaron esta enmienda sugerida por otros grupos no el primer día, pero sí en segundas nupcias, de lo cual nosotros nos congratulamos. Esto, en lo que se refiere a esta tercera y cuarta enmienda.

Como valoración global, nosotros queremos decir que entendemos que en esta ley que acabamos de terminar hay una serie de elementos positivos, sin ningún género de dudas, que, además, se han producido, evidentemente, como iniciativa de los grupos de oposición porque, así, en buena lógica, no parece que sea el grupo del Partido del Gobierno el que tenga que mejorar un proyecto presentado por el propio Gobierno, se entiende que en coordinación con su propio Grupo Parlamentario. Con los grupos de la oposición se han mejorado una serie de cosas, se ha conseguido de un proyecto que era extraordinariamente centralista una ley relativamente descentralizada; de un proyecto en el que se veía al sector privado en el deporte como elemento determinante, una ley en la que al sector público se le reconoce, por lo menos en una serie de niveles, como elemento fundamental.

El tema presupuestario para nosotros es también un tema importante y, además, es verdad que hay concesiones en materia de educación física que tampoco estaban contenidos en el proyecto inicial. Es decir, que para nosotros el resultado no es satisfactorio, que vamos a seguir dando la pelea por lo que son nuestros objetivos, y han sido suficientemente expuestos, en particular por nuestra enmienda a la totalidad; en su día, vamos a seguir dando la pelea en el Senado, y a nivel de nuestros compañeros, en el tema del Deporte y de la Educación Física. Lamentamos que se haya perdido una ocasión auténticamente histórica para hacer un proyecto que, de verdad, respondiera más plenamente a las necesidades planteadas en el sector. Ahora bien, una cosa debe quedar clara: no sé si el señor Castejón se seguirá reconociendo como padre de lo que acabamos de aprobar aquí; lo que sí afirmo es que lo que acabamos de aprobar aquí no se reconoce como hijo del señor Castejón.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Sala.

El señor SALA CANADELL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro voto, el de la Minoría Catalana, ha sido favorable a la mayor parte del articulado del proyecto de ley, porque consideramos que la mejora del texto original ha sido sustancial. Esta mejora, justo es decirlo, ha sido posible gracias a las enmiendas que, acogidas en su totalidad o en parte, hemos aportado todos los grupos participantes.

Ciertos puntos del proyecto original que preocupaban sobremanera a nuestra Minoría se han solucionado positivamente. Asimismo, las atribuciones que los Estatutos de Autonomía confieren a las Comunidades Autónomas, representan un paso adelante en la ordenación de la cultura física y del deporte.

En este sentido, me complace hacer constar la uniformidad de criterios existente entre los grupos de la Ponencia, y que se han mantenido en la redacción final en cuanto a la complejidad e importancia, cada día mayores, de la cultura física y el deporte. En un país como el nuestro, con una legislación totalmente desfasada en este aspecto, se hacía necesaria una ley destinada a ordenar y promocionar la práctica de unas especialidades de tanto auge en el contexto social del mismo.

Ya las conclusiones del Congreso de Cultura Catalana se anticipaban, proclamando muchos de estos principios, en 1977, asumiendo, al mismo tiempo, la Carta Internacional de la ONU sobre la educación física y el deporte, en cuyo preámbulo, apartado 7, se dice: «La educación física y el deporte han de tender a promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la evolución desinteresada y la solidaridad, la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos y el reconocimiento de la integridad de la dignidad humana».

Por esto es por lo que hemos votado favorablemente, al creer que estamos dando un paso adelante.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Riera.

El señor RIERA MERCADER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, también para hacer una breve explicación de voto y para valorar el proyecto de ley que acabamos de votar que, aparte de las dos enmiendas que nosotros hemos defendido, en una gran mayoría de artículos hemos votado favorablemente.

Acabamos de aprobar, creemos nosotros, un buen instrumento que cambia en profundidad el articulado del proyecto que el Gobierno presentó a esta Cámara. Yo creo que esta ley, hablando en términos deportivos, ha batido el récord de enmiendas a la totalidad. Cinco enmiendas a la totalidad de diferentes Grupos Parlamentarios y de una ideología absolutamente diferente demuestran que nos encontramos ante un proyecto de ley muy deficiente que nos obligó a presentar —en concreto al Grupo Comunista— una enmienda a la totalidad.

Nosotros pensamos que los debates que ha habido en la Ponencia, en la Comisión y hoy en el Pleno han mejorado en gran parte este texto inicial, y en los cuatro aspectos, que para nosotros eran fundamentales, que habíamos argumentado en nuestra enmienda a la totalidad hemos avanzado, y en algunos aspectos en profundidad, como, por ejemplo, en el tema de la educación física, pese a que no se ha aprobado una enmienda que para nosotros era importante. En el artículo 6.º se ha colocado una cuestión fundamental, la que hace referencia a la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física en todos los niveles educativos. Hemos conseguido con respecto a una ley que era absolutamente centralista en su proyecto inicial que se reconociera lo que ya reconocen actualmente los Estatutos de Autonomía, que van a dar una gran competencia, según los respectivos Estatutos, y en concreto al catalán y al vasco, a los que dan plena competencia en materia deportiva.

Nos encontramos con una ley que es un buen instrumento para democratizar el deporte con la creación del Consejo General del De-

porte, con las enmiendas en las que hemos conseguido situar a representantes de las federaciones, etc., y también el término en el tema de la financiación, que para nosotros es un tema muy importante.

Quería recordar, aunque no está en la Cámara —espero que alguno de los compañeros de UCD se lo expliquen— lo que en concreto el señor Soler Valero ha dicho sobre quién se pone las medallas —ahora llega el señor Soler— con respecto al tema de las quinielas. Nosotros pensamos que hay, evidentemente, unos datos muy objetivos, y estos datos son que inicialmente había un proyecto de ley que decía, en concreto, que la financiación del Consejo Superior de Deportes va a venir en uno de sus apartados en función de las quinielas, y que algunos Grupos Parlamentarios, en concreto los Grupos Comunista y Socialista, presentamos enmiendas y las defendimos en la Ponencia, y a partir de esta discusión con el Grupo Centrista conseguimos que saliera un texto que a nosotros nos satisfacía plenamente. También satisfacía —pienso yo— a la Unión de Centro Democrático, y conseguimos unas enmiendas transaccionales que, en definitiva, colaboraban en la Disposición transitoria sobre el tema de las quinielas. No se trata de ponerse medallas, sino simplemente de reconocer un hecho, y de reconocer otro hecho, para nosotros fundamental, y es el modo como se ha discutido este proyecto de ley en la Ponencia y en la Comisión, cosa que además no es usual en esta Cámara. Y digo que no es usual porque pienso que, entre todos los ponentes que hemos trabajado en ello, hemos conseguido, y esto es fundamental e importante, que las enmiendas más importantes, o que nos lo parecían, fueran asumidas en una forma u otra por el conjunto de la Ponencia. Es evidente que en esta ley hemos avanzado en gran parte sobre elemento consensual con todas las enmiendas presentadas. Creo que se ha hecho un buen trabajo parlamentario que, por desgracia, no es un ejemplo que se produce con otras leyes de la misma o superior importancia que la que hemos aprobado hoy, pero pensamos que es un dato muy favorable. No se trata de que ahora nos pongamos medallas ninguno de los Grupos, sino de que reconozcamos el espíritu

abierto y flexible con el que fuimos todos los Grupos para poder sacar una ley que pienso puede ser un buen instrumento.

Decimos que es un buen instrumento. Pensamos, sin triunfalismos, que no se puede decir que vaya a salir una gran ley, porque nos vamos a encontrar con muchas dificultades y con una gran resistencia, porque estamos entrando en un sector que ha sido, y así se ha reconocido claramente, como un reducto de los sectores más reaccionarios del antiguo régimen. Pienso que ésta es una cuestión fundamental en el deporte: se han anquilosado unos hombres, unas estructuras que hasta ahora no hemos podido empezar a renovar. Sí ha habido elecciones en las federaciones, y se han elegido presidentes, pero en función de unas federaciones que no son democráticas y que no han funcionado bajo unos principios democráticos. Para ello se pueden poner ejemplos, como el del fútbol, donde hay clubs deportivos en los que su voto representa 37 votos, y en cambio en otros clubs sólo vale uno, y así, entre diez o doce clubs, monopolizan la Federación de Fútbol. En este caso todavía no hemos conseguido democratizar plenamente el deporte. Nos vamos a encontrar con otros aspectos importantes, y pienso que es un buen momento por el ambiente deportivo que existe para empezar a trabajar en los sectores que necesitaban una ley de este tipo para poder desarrollar todo un potencial deportivo en este país.

Finalmente diría que nos encontramos con un reto: el de hacer política deportiva, en primer lugar el Gobierno, a quien corresponde en su función ejecutiva, y después todos los Grupos Parlamentarios.

Algunos de los hombres del deporte actual que se han anquilosado estando bien situados dentro de la estructura deportiva, nos han acusado a los partidos de meterlos en política. Nosotros pensamos que vamos a meterlos en el deporte, no a politizar el deporte, como se ha hecho hasta ahora, sino a responsabilizarnos con respecto al deporte para hacer política deportiva, ya que es también un sector muy importante dentro de la sociedad, y ésta va a ser nuestra responsabilidad. Por tanto, este reto que adquirimos con este proyecto de ley pensamos que debe ser un reto

que hemos de asumir con toda responsabilidad.

Ha habido momentos en la discusión de este proyecto de ley que en el banco azul del Gobierno estaba sólo el Ministro de Cultura, en función, pienso yo, de que estábamos discutiendo una ley que en concreto correspondía a su Departamento. Pero creo que debemos ser todos suficientemente autocríticos para asumir este reto y para decirles a estos hombres que nos dicen que queremos meterlos en su terreno que lo que queremos hacer es política con respecto al deporte para conseguir lo que dice el artículo 43 de la Constitución, que los poderes públicos deben preocuparse y garantizar, en definitiva, que el deporte sea un derecho para todos los ciudadanos de este país.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, no recuerdo exactamente si es en el «Ideario Español» o en «El Porvenir de España» donde Angel Ganivet nos habla de un señor que le dice a un empleado infiel (mayordomo, con perdón, le llamaba Ganivet): «Ya sé que me quitas cosas y que me eres infiel, pero no pienses que te mantengo por bondad, lo hago porque tengo miedo de que quien te suceda me deje a pedir limosna». Algo así nos sucede a nosotros con este proyecto de ley. No nos gustaba demasiado, incluso llegamos a presentar una enmienda a la totalidad, pero hemos ido votando favorablemente todo su articulado. Al fin y al cabo se ha mejorado sustancialmente en la Ponencia y en la Comisión, aunque nuestra aportación no haya sido todo lo que nosotros hubiéramos deseado, pues somos, de momento, el tendero de la esquina en competencia con los grandes almacenes.

Nuestra democracia olvida a ratos que no sólo es el Gobierno de la mayoría, sino el régimen que mejor defiende o debe defender los derechos de las minorías. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El dictamen de la Comisión incluye un preámbulo. De confor-

midad con el criterio que ya hemos sentado en alguna otra ocasión, la aprobación del texto del proyecto implica la aprobación del preámbulo, salvo que por algún Grupo Parlamentario se solicite que sea sometido a decisión de la Cámara el mantenimiento del preámbulo. A este preámbulo no hay enmiendas por parte de ningún Grupo Parlamentario. (Pausa.)

¿No hay objeción por parte de la Cámara? (Pausa.) Se entiende aprobado el preámbulo que acompañará al proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Clavero Arévalo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Gobierno, como Ministro de Cultura, especialmente responsable de la materia del deporte, quiero expresar la satisfacción que produce al Gobierno la aprobación de este proyecto de ley en el día de hoy por la Cámara. Y quiero reconocer —aunque quizá no sea necesario después de lo que cada Grupo ha dicho— el trabajo que para la mejora del proyecto presentado han formulado todos los Grupos Parlamentarios, así como también la preparación, la flexibilidad de la Ponencia, que ha permitido con ese espíritu mejorar un proyecto que era completamente necesario en el momento actual que vivimos, en el sistema político español y en el sistema deportivo.

No podemos olvidar las razones que justifican este proyecto de ley. Esta ley que aprobamos va a derogar lo que era la Ley de Educación Física de 1961. Era una ley que, innovadora en su tiempo y que aportó importantes fondos económicos en beneficio del deporte, sin embargo sometía a un férreo control a los clubs, a las federaciones y el sector público del deporte quedaba inordinado no en la Administración pública, sino en un organismo dependiente de la Secretaría General del Movimiento.

Por tanto, la finalidad principal y la necesidad de este proyecto no es otra sino la de establecer un ordenamiento deportivo de acuerdo con las exigencias de un régimen democrático como el que tiene este país desde la Constitución de 1978.

El proyecto señala los principios básicos de la competencia deportiva en relación con el Estado, las Comunidades autónomas a través de sus correspondientes estatutos, y también la competencia deportiva de los municipios, que no es poca, aunque sólo fuera esa tan importante de ser la entidad administrativa encargada de velar por que todas las programaciones y planes de ordenación urbana reserven las superficies, tanto en terrenos urbanos como en terrenos urbanizables, para las instalaciones deportivas.

Por otra parte, el proyecto que hoy hemos aprobado distingue claramente entre el sector privado del deporte y el sector público, estableciendo para el sector privado el principio de libertad en la creación y en la organización del deporte y el principio de libertad en la regulación de los clubs y de las federaciones, porque, en definitiva, quedan al margen de cualquier intromisión y de cualquier intervención por parte del poder público que no sea la estrictamente de policía, que corresponde a todo régimen democrático. Los clubs y las asociaciones van a tener una naturaleza asociativa, pero van a depender no del Ministerio del interior, sino del Ministerio de Cultura a través del Consejo Superior de Deportes, tanto en lo que se refiere a la aprobación de los estatutos como a la inscripción en el registro de entidades deportivas.

En cuanto al sector público también queda claramente regulada su estructura a través de este organismo autónomo, el Consejo Superior de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura.

No voy a entrar aquí en los méritos que pueda tener el sistema de financiación que se ha establecido. Creo que durante no poco tiempo ese 22 por ciento mínimo de la recaudación de las apuestas mutuas deportivo-benéficas va a seguir nutriendo el deporte español, aunque el principio de que sea el Presupuesto del Estado es un principio sano, pero tal como está nuestra Hacienda pública tardará algún tiempo en implantarse.

Quiero destacar algo importante que no he oído destacar en el debate de esta tarde, y es la obligación no practicada hasta ahora, pero que impone el proyecto de ley a las Di-

putaciones provinciales y a los Cabildos Insulares, de que la cantidad, el porcentaje que les corresponde también en estas apuestas mutuas deportivo-benéficas tengan que gastarlo en instalaciones deportivas, cosa que, desgraciadamente, hasta ahora no viene realizándose.

También querría referirme muy brevemente a dos principios jurídicos que han sido muy polémicos en la vida deportiva y que tienen también una regulación en el proyecto que acabamos de aprobar. Uno es el tema de la naturaleza de la relación jurídica que une al deportista con el club de que depende, que el proyecto de ley lo remite al Estatuto del Trabajador prácticamente, aunque allí se configura la relación del deportista con su club como una relación laboral de naturaleza especial. Y, por otra parte, también otro tema importante que no ha habido ocasión de debatir especialmente por la retirada de la enmienda del Grupo de Coalición Democrática, que es el relativo a la disciplina deportiva y al control de los Tribunales y a la función del control judicial en esta materia.

El proyecto crea el Comité Superior de Disciplina Deportiva como un organismo integrado en el Consejo Superior de Deportes, pero independiente en su integración. Lo importante es que cualquier decisión sancionadora que por incumplimiento de los reglamentos deportivos adopte este organismo no quedará nunca excluida de la acción de los Tribunales que, con arreglo a nuestra Constitución, sean competentes en la materia.

Quisiera aludir al tema que quizá haya sido más conflictivo en el debate de esta tarde; al tema de la educación física, que, por supuesto, se contempla y se regula en una ley de Cultura Física y Deporte. El precepto impone simplemente un marco muy general, ciertamente, pero en el que hay dos obligatoriedades: una, la de que esta enseñanza se imparta en los niveles preescolar, de Enseñanza General Básica, de Bachillerato y de Formación Profesional. Pero impone también otra obligación importante, y es que el Gobierno presentará en el plazo de seis meses, o regulará la materia correspondiente a la educación física en estos niveles.

Y con respecto a este tema que ha sido tan polémico, el tema del reconocimiento o no de la integración de los Institutos Nacionales de Educación Física como Facultad universitaria en la Universidad, creo que la solución que da el proyecto y que ha salido triunfante en el debate de hoy es la más realista posible en este momento, en que la Universidad se encuentra no en esa crisis en que se encontraba hace unos años como reducto frente al sistema autoritario, sino en un momento de crisis profunda de sus estructuras. Todas las experiencias que se han llevado a cabo en los últimos años de integrar en la Universidad con rango de Facultad a enseñanzas que se producían en la sociedad y no en la Universidad, han producido resultados desalentadores, y creo que, en este momento, el que los Institutos Nacionales de Educación Física, con rango y nivel universitarios, sigan integrados en el Consejo Superior de Deportes, es una solución realista y la más conveniente para el deporte en esta coyuntura que vive la Universidad española.

Creo, finalmente, que nos encontramos ante una ley muy principialista, es decir, de grandes principios; ante una ley fundamentalmente organizativa. Pero considero que hay un gran reto al Gobierno a través de la potestad reglamentaria, no sólo de su potestad reglamentaria general de desarrollo de las leyes, sino de la infinidad de remisiones que esta ley hace a la naturaleza reglamentaria y a las normas reglamentarias que establece el Gobierno.

Finalmente, creo que se da un paso muy importante para la mejora de esa actividad tan fundamental para la formación integral de la persona humana que es el deporte. Y creo, además, por lo que aquí se ha dicho, que las leyes en un régimen democrático no tienen ningún padre conocido. En un régimen democrático, el padre de las leyes es el pueblo español, representado por Sus Señorías.

Muchas gracias.

C) DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY DE CREACION DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presidencia en el que, de conformidad con el encargo que en su día recibió de este Pleno la Comisión, se han refundido dos proposiciones de ley sobre la creación del Colegio Oficial de Psicólogos, una del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y otra del Grupo Parlamentario Comunista.

No hay enmiendas mantenidas respecto a este dictamen de la Comisión de Presidencia, por lo que, si no hay objeción por parte de la Cámara, someteremos la totalidad del texto a una votación única. ¿Están de acuerdo Sus Señorías? (*Asentimiento.*)

Sometemos a votación, pues, el texto del dictamen de la Comisión, en relación con la proposición de creación del Colegio Oficial de Psicólogos.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 272; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la proposición de ley de creación del Colegio Oficial de Psicólogos, tal como figura en el dictamen de la Comisión de Presidencia.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a explicar brevemente el voto, obviamente favorable, del Grupo Parlamentario Comunista, y, a la vez, expresar la satisfacción de este Grupo por la aceptación de nuestra iniciativa, que coincidió en el tiempo con otra casi idéntica del Grupo Parlamentario Socialista.

Quisiera también, recogiendo las palabras que antes pronunció mi compañero de Grupo el señor Riera, manifestar la satisfacción que sentimos por la actitud constructiva de los otros Grupos, distintos de los proponentes, y

en especial del Grupo Parlamentario Centrista, cuyas enmiendas, en el curso del debate de la Ponencia y de la Comisión, fueron o bien incorporadas al texto que se ha dictaminado o bien retiradas por el propio Grupo Centrista, cuando estimaron que no era pertinente mantenerlas.

Yo diría que el cambio sustancial que se ha introducido —el único quizá— en este texto, ha sido el cambio de la dependencia del Ministerio de la Presidencia, que se había propuesto, al Ministerio de Universidades e Investigación, por estimar que este último, de reciente creación, sería más eficaz y ágil en la tramitación de las proposiciones y de los estatutos que este nuevo Colegio presentará. Yo hago votos desde aquí para que esta agilidad y eficacia que el Grupo Parlamentario Centrista argumentó, y al que los otros Grupos accedimos, sea una realidad y que efectivamente este Colegio de Psicólogos, que nace hoy oficialmente, pueda ver aprobados sus estatutos en el plazo reglamentario; pueda proceder a su constitución y a la presentación de sus estatutos definitivos.

Con esto se habrá roto el círculo vicioso que tenían estos profesionales, acogidos hasta ahora al Colegio de Doctores y Licenciados, en cuanto a si tenía que crearse primero el Colegio o el estatuto. Ya tienen el Colegio. Esperamos que tengan pronto el estatuto y que los vientos que ahora soplan en la Ponencia de Estatutos de Centros Docentes Universitarios, desfavorables para el futuro profesional de estos profesionales —y perdónese la redundancia—, se vean barridos y los psicólogos escolares puedan encontrar su trabajo y su ocupación en estos gabinetes psicológicos de orientación, que otros Grupos Parlamentarios defendemos existan en todos los centros, y que esta nueva profesión (nueva desde el punto de vista colegial) pueda encontrar en el futuro su ubicación en el sistema educativo español.

Agradezco de nuevo la colaboración de otros Grupos y pido al Ministerio de Universidades la máxima atención a este Colegio que queda bajo su dependencia y que los psicólogos puedan en el futuro gozar de las prerrogativas que les corresponden de acuer-

do con la ley que acabamos de aprobar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor RODRIGUEZ IBARRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la aprobación de la proposición de ley de socialistas y comunistas, a la que, evidentemente, mi Grupo ha votado favorablemente, por la que se crea el Colegio Oficial de Psicólogos, el Grupo Parlamentario Socialista piensa que se ha dado un paso importante, tendente a garantizar un organismo de defensa y definición de la profesión de psicólogo.

Este Colegio que acabamos de crear va a poder definir claramente dicha profesión, definición que lleva implícita una orientación psicológica, orientación que, creemos, puede dirigirse a tres campos importantes, como son el escolar, el industrial y el clínico.

En el campo escolar es absolutamente necesaria la presencia del psicólogo, al objeto de que puedan detectarse problemas intelectuales y afectivos, y orientar a los alumnos en todos los niveles, sin olvidar el campo pre-escolar, donde se pueden y deben detectar y atajar problemas afectivos y trastornos mentales que, inevitablemente, surgirán después, en algunos casos, en la etapa escolar.

En el campo industrial la presencia del psicólogo creemos que es absolutamente necesaria, tanto para la selección como para el rendimiento en el trabajo, higiene y seguridad en el mismo, etc.

A nivel clínico la función del psicólogo es imprescindible, tanto a nivel de macrocentro, es decir, instituciones hospitalarias, centros psiquiátricos, como a nivel de microcentros, ambulatorios, centros de barrios, etc., donde, tanto en uno como en otro nivel, el psicólogo, junto con el psiquiatra, el asistente social y el sociólogo pueden diagnosticar y tratar al paciente que se enfrenta con problemas de delincuencia, de drogas y de orientación y planificación familiar, etc.

Con esta ley, señoras y señores Diputados, también vamos a contribuir a la desaparición

del intrusismo que tanto se ha dado en este campo, creando así una imagen un tanto oscura de lo que esta profesión significaba.

Creemos que ha sido un gran acierto hacer depender el Colegio de Psicólogos del Ministerio de Universidades, tal como proponía una enmienda de Unión de Centro Democrático, por cuanto ello pueda significar, y así lo esperan los psicólogos, un estudio y profundización de la psicología científica que, como tal ciencia, creemos que tiene mucho que aportar, decir y hacer en una sociedad moderna como en la que vivimos.

Evidentemente, señoras y señores Diputados, todo esto puede quedarse en nada si se siguen creando Facultades de Psicología, aumentando el índice de parados, sin crear una infraestructura apropiada y adecuada que permita la presencia del psicólogo en todos y cada uno de los campos que hemos enumerado, al objeto de que el psicólogo pueda convertirse en un agente de transformación de una sociedad injusta, y no en su mero maquinador.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Buil.

El señor BUIL GIRAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la brevedad lógica, esta explicación de voto del Grupo Parlamentario Centrista se basa en unas pocas consideraciones, tan pocas como el articulado del proyecto que se ha sometido y aprobado en esta Cámara.

En primer lugar, dos consideraciones de fondo que consisten, sustancialmente, en la importancia creciente de una profesión que contaba con casi doce millares de profesionales y —aparte de esto— en que esta profesión ha ido abarcando progresivamente una serie de esferas que, si bien inicialmente comprendían la sanidad y la esfera laboral e industrial, y también algunas otras prácticamente de la misma naturaleza, últimamente está llegando a puntos de verdadera importancia que suponen una participación que consideramos verdaderamente decisiva en temas como puede ser el urbanismo.

Formalmente, había también otras dos razones, y era que, por una parte, el Decreto

1.652 del presente año había creado las Facultades de Psicología, segregándolas de las Facultades de Filosofía y Letras y Filosofía y Ciencias de la Educación, dándoles una sustantividad propia; y, por otra, porque existía un problema, que ya se había aducido aquí, que era el de la inclusión de otras profesiones en el campo que es específico de los psicólogos.

Poco se puede decir sobre el texto. Efectivamente, todos considerábamos acertado —y especialmente nosotros, que propusimos esta enmienda— que en sus relaciones con la Administración el Colegio Oficial de Psicólogos quedara adscrito al Ministerio de Universidades. También quedamos perfectamente de acuerdo en que todos los profesionales que de una u otra forma tenían esta capacitación, bien por tener una titulación superior o haber asistido a las antiguas Escuelas de Psicología, pudieran quedarse integrados en este Colegio, dándoles un plazo de un año a partir de la aprobación de los Estatutos, plazo que todos consideramos suficiente.

Finalmente mostrar, como han hecho los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, nuestra satisfacción porque éste ha sido un proyecto en el que ha habido una perfecta conciliación, ha habido una perfecta concurrencia, un entendimiento que, en definitiva, es en beneficio de unos de estos pequeños colectivos que hay que equiparar, en todo caso, a la situación general de los profesionales de todo el Estado español. Muchas gracias.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

A) SOBRE CREACION DE UNA ACADEMIA GENERAL POLICIAL (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DE CATALUÑA).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la toma en consideración de proposiciones de ley. El Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso ha hecho llegar a la Presidencia su decisión de retirar la primera proposición de ley que figura en el orden del día, por lo cual pasamos a la que figura en segundo lugar, en la

que el Grupo proponente es el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y se refiere a la creación de una Academia General Policial.

Dando por leído el texto del proyecto, por cuanto ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 5 de octubre, se procederá por el señor Secretario de la Cámara a dar lectura a los escritos en los que figuran el criterio del Gobierno (*Véase apéndice a este «Diario de Sesiones»*) y el de la Comisión, en relación con la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Escrito del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1979: «Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre creación de una Academia General Policial, y cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno es contrario a la toma en consideración, en base a los siguientes argumentos:

1. Coordinación y colaboración.—1.1. La proposición socialista alega, como fundamento, la necesidad de coordinación y colaboración entre los distintos Cuerpos de la Seguridad del Estado. Pues bien, el Gobierno, consciente de esa necesidad, ha previsto los mecanismos necesarios para garantizarla plenamente promulgando, incluso, la normativa adecuada para su efectividad.

En efecto, la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, establece que los Cuerpos de la Seguridad del Estado están obligados a prestarse recíproca colaboración, principio desarrollado en varias disposiciones de rango inferior y recogido en los Reglamentos vigentes. La misma ley prevé, además, las bases de la coordinación que es exigible y delimita las competencias de los Cuerpos Superior de Policía, Guardia Civil y Policía Nacional.

Paralelamente, prevé la coordinación y obligada colaboración de los Cuerpos de Se-

guridad dependientes de las provincias y de los Municipios con los de la Seguridad del Estado bajo el principio de la primacía y superior dirección de éstos.

1.2. En este mismo sentido, parece obvio que la línea de mando prevista en la ley citada, en su artículo 3.º, y la circunstancia de que, en cada provincia, el Gobernador Civil ejerce el mando directo de los Cuerpos de la Seguridad del Estado, resuelve suficientemente la preocupación socialista.

1.3. Las relaciones entre los Cuerpos Superior de Policía y el de la Policía Nacional es ineludible consecuencia de las funciones asignadas a uno y otro de la propia ley, entre las que figuran claramente las de dirección, coordinación, auxilio y colaboración.

1.4. Con respecto a las relaciones...».

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Quería proponer, si estuvieran de acuerdo, teniendo en cuenta que todos los Grupos tienen este larguísimo documento y dada la hora que es, que se leyera la parte dispositiva final, porque todos conocemos la justificación.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Fraga, no se está leyendo la proposición de ley, que se ha dado por leída.

El señor FRAGA IRIBARNE (desde los escaños): Me estoy refiriendo a que no se lea el criterio del Gobierno, si los Grupos no se oponen, puesto que todos conocemos ya el texto.

El señor PRESIDENTE: Si la Cámara está de acuerdo se puede proceder directamente a la lectura de la parte final. (Asentimiento.)

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): «En definitiva y como conclusión, puede afirmarse que la formación conjunta de los miembros de los tres Cuerpos en una misma Escuela o Academia no traería las ventajas que pretenden atribuirle la proposición de ley, ya logrados en el sistema diferenciado que se ratificó en la vigente y reciente Ley de la Policía (número 55/1978, de 4 de diciembre, aprobada por las Cortes) y se confirma en el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.

»Es de notar, por último, que la proposición de ley reconoce de modo patente, la necesidad de la diferenciación formativa actualmente en vigor; pues al referirse al plan de estudios, lo fija en cuatro cursos, de los cuales sólo los dos primeros son comunes, mientras que los otros dos se establecen como especiales para cada Cuerpo, con sus materias o asignaturas específicas y profesorado que, mayoritariamente, procederá del respectivo Cuerpo. Firmado: El Ministro para las Relaciones con las Cortes». (Véase apéndice a este «Diario de Sesiones».)

El criterio de la Comisión dice: «La Comisión de Interior, en su reunión celebrada el 23 de octubre de 1979, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado por 16 votos en contra, 15 a favor y ninguna abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley sobre la creación de una Academia General Policial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Firmado: el Presidente de la Comisión de Interior».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario proponente y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Busquets. (El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Gómez Llorente.)

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, Señorías, esta Cámara siente una gran preocupación por el problema de la seguridad ciudadana y por el actual deterioro del orden, manifestado en distintas formas, fundamentalmente en forma de delincuencia y en forma de terrorismo.

Varias veces esta Cámara ha lanzado enérgicas condenas contra estos negativos fenómenos que, sin embargo, existen, no por casualidad, no por inoperancia, sino porque es preciso reconocer que la sociedad actual vive una serie de transformaciones que los posibilitan y, en cierta forma, los hacen más probables.

En una sociedad agraria, en una sociedad antigua, en donde toda la gente se conoce, en donde toda la gente está controlada, es muy

fácil tener dominada la delincuencia; por el contrario, en una sociedad urbana como la actual, en donde se vive en el anonimato, en donde la técnica ha avanzado tanto que hace que detrás de cualquier mente homicida exista la posibilidad de practicar gran daño, es lógico que la seguridad ciudadana se vea deteriorada por unas mayores posibilidades de la delincuencia, y que exista también esta posibilidad tremendamente negativa del terrorismo.

La emigración, el paro, el desarrollo de las técnicas, todas esas cosas hacen posibles estos tristes fenómenos.

Ante este hecho cierto y lamentado por todos de la disminución de la seguridad ciudadana, de la disminución del orden público caben varias posturas. Algunos Grupos han indicado en anteriores ocasiones una técnica que consistiría en disminuir la seguridad jurídica en aras de aumentar la seguridad ciudadana. No es ésta la opinión de los socialistas, no es ésta la opinión de mi Grupo Parlamentario. Nosotros creemos que, de ninguna manera, el aumento de seguridad ciudadana se debe lograr disminuyendo las seguridades jurídicas y que ambas deben potenciarse. La seguridad jurídica debe potenciarse al máximo; y sólo en los Estados Especiales (Alarma, Excepción y Sitio) se debe limitar la seguridad de los ciudadanos. La solución —por el contrario— está en potenciar una política policial adecuada que permita unos instrumentos que acaben con la delincuencia y con el terrorismo.

Y en esta línea de potenciar al máximo una política policial adecuada llega hoy esta proposición de ley sobre un tema puntual, un tema concreto que hace referencia a la importancia de la formación profesional de los Cuerpos policiales.

Nosotros pretendemos un nivel universitario para los mandos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para los miembros del Cuerpo Superior de Policía y, también, para los oficiales de los otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Y para ello, creamos una institución nueva que podríamos denominar «Academia General Policial».

¿Por qué Academia General Policial? Pues porque en nuestro país, sobre los problemas de toda sociedad urbana e industrial, sobre

los problemas que una sociedad moderna presenta para la delincuencia, tenemos, además, otro problema estructural y es el hecho de que existen tres Cuerpos policiales, no uno, como suele haber para cada lugar concreto, para cada condado, para cada municipio, sino tres Cuerpos policiales de ámbito estatal, como ustedes saben: el Cuerpo Superior de Policía, la Policía Nacional y la Guardia Civil. En consecuencia, la existencia de estos tres Cuerpos policiales, a los que hay que añadir los Cuerpos de Policía Municipal y ahora los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, hace que sea precisa una adecuada coordinación y colaboración, y para lograr esto no hay que hacer declaraciones retóricas, sino que hay que tomar medidas concretas y, dentro de esas medidas concretas, nosotros ofrecemos esta Academia General Policial en donde se formarían, como decía antes, los mandos de los tres Cuerpos de Policía del Estado, y también los mandos de los Cuerpos policiales autónomos de las Comunidades Autónomas que lo pactaron con el Estado, así como también los de las grandes urbes, cuyos Ayuntamientos así lo pactasen.

Por tanto, mediante estos centros, esta Academia General Policial, que daría una formación unificada, conjunta, se lograría la adecuada coordinación y colaboración entre estos cuerpos y fuerzas de seguridad; una coordinación que se basaría en una mentalidad común; llamamos mentalidad común en el argot policial a que ante un mismo hecho delictivo los miembros policiales, los distintos Cuerpos tengan idéntica respuesta. Y, además, esta Academia permitiría una adecuada colaboración entre los distintos Cuerpos que, actualmente, no existe, porque es de público conocimiento entre los miembros de los Cuerpos de Seguridad, pero también ha trascendido a la opinión pública, el recelo que existe, por ejemplo, entre la Policía y la Guardia Civil; y dentro de la propia Policía, la competitividad o recelo —como se quiera llamar—, entre el Cuerpo Superior de Policía y la Policía Nacional. Y esto se nota constantemente y en todos los niveles desde los que podríamos denominar simplemente protocolarios, hasta en las academias, en donde no se inculca la adecuada colaboración, y hasta niveles más pu-

ramente profesionales, como es el intercambio de información.

El otro día estábamos cuatro Diputados de la provincia de Barcelona, uno de cada uno de los cuatro grandes partidos que hay allí, hablando con el Gobernador Civil de Barcelona, y él mismo sacaba este tema de la falta de colaboración que existe.

De todas formas, por si hay alguna duda, los primeros Secretarios de los dos sindicatos, o de las dos Asociaciones Profesionales de Policía, han hecho recientemente unas declaraciones, y ambos coinciden en señalar el mismo problema: la falta de colaboración.

En «El País» del miércoles 10 de octubre, don Antonio Mesas, Presidente de la Asociación Profesional de Policías, decía concretamente: «Sería necesario que la Policía Nacional, la Guardia Civil y nosotros (él es del Cuerpo Superior) estuviéramos más coordinados, ya que no es posible que estemos unificados».

«Que un funcionario de Policía hiera a un compañero de otro Cuerpo en una operación puede entenderse como un accidente, pero que esto suceda entre miembros de Cuerpos que, por normativa legal, deben estar separados por cientos de kilómetros, revela que los responsables de esa coordinación no han cumplido la ley».

Y sigue diciendo más abajo: «No se pueden esperar resultados cuando una Comisaría ha soltado a un delincuente sin saber que lo buscaba un cuartel de la Guardia Civil», y viceversa. Igualmente, en unas declaraciones a la revista «Cambio 16», el Presidente de la Unión Sindical de Policías, la otra organización colegiada, decía más o menos frases parecidas.

Este problema que existe de falta de coordinación entre los distintos Cuerpos Policiales también ocurría en el Ejército en el siglo pasado. Todos los aficionados a la historia saben que en el siglo pasado existía una fuerte antinomia, entre los llamados Cuerpos facultativos —que eran Ingenieros, Artillería y el Estado Mayor— y las llamadas armas generales, que eran, fundamentalmente, Infantería y Caballería. Faltaba la coordinación y había un excesivo recelo entre unos Cuerpos y otros.

Para solucionar ese problema y lograr que los distintos Cuerpos o armas del Ejército de Tierra colaborasen entre sí, alguien tuvo la idea de fundar una Academia General Militar, en la que, educándose juntos los oficiales de los distintos Cuerpos, adquiriesen una mentalidad común, se hiciesen amigos unos con otros y luego colaborasen en el quehacer profesional, en este caso en las maniobras o en la guerra.

La Academia General Militar dio un resultado excelente y acabó con las antiguas rivalidades que existían entre los Cuerpos y armas del Ejército. En la ley de fundación se decía: «Para lograr la unidad de procedencia, de indiscutible ventaja al vivir un mismo ambiente de generosa camaradería y fraterna estimación, un idéntico pensar y sentir que llegue a los corazones de la juventud, de emotividad, compañerismo y afectividad profunda, que rebase los estrechos límites de lo personal y particular para alcanzar los más altos destinos de la colectividad». Y en el artículo 2.º se decía: «La finalidad de la Academia General Militar será inculcarles el compañerismo, base principal de una fuerte y estrecha colaboración, al propio tiempo que les proporciona los conocimientos generales precisos para la profesión».

Este mismo criterio creemos que podría servir para crear esta Academia General Policial, en la que se educasen juntos los futuros oficiales de la Guardia Civil y Policía Nacional con miembros del Cuerpo Superior de Policía y también, como digo, con los futuros mandos de las Policías de las Comunidades Autónomas y de los municipios que libremente así lo desearan y pactasen con el Gobierno, con lo que creemos que podrían tener una fructífera colaboración.

Sin embargo, desgraciadamente no ocurre así. Actualmente, como saben SS. SS., los miembros del Cuerpo Superior de Policía, aunque por ley está establecido que tengan unos cursos largos, de varios años, de hecho no acaba de ser así. Y, por otra parte, frente a lo que se había dispuesto en la Ley de Policía, que aprobamos en diciembre último, los futuros mandos de la Policía Nacional son enviados a la Academia de Zaragoza, lo mismo que los oficiales de la Guardia Civil, en donde se les imparten unos conocimientos

muy valiosos, muy formativos desde un punto de vista humano, desde el punto de vista de adquirir ciertas virtudes, pero que no son los conocimientos necesarios para una profesión y una técnica típicamente policial.

Entonces nosotros consideramos que sería conveniente que estos mandos adquiriesen, desde el principio, experiencia y conocimientos policiales, porque en este momento la delincuencia ha alcanzado un gran desarrollo por las mutaciones de la sociedad urbana, industrial y con la técnica moderna, por lo que para combatirla se requieren unos grandes conocimientos. Actualmente ser policía es algo muy difícil; no es como en una sociedad agrícola y rural, en donde bastaba conocer a las gentes para saber quién era el posible delincuente. Actualmente el anonimato y las técnicas permiten que se haga un enorme daño a los ciudadanos y esto requiere unos grandes conocimientos del policía que debe velar por la seguridad de todos nosotros.

Esto es lo que pretende la ley; o sea, dar una fuerte formación desde el principio, creando una carrera de cuatro años, de los que dos serían comunes para los tres Cuerpos citados y dos serían ya en régimen de especialidad, separados, por tanto, los del Cuerpo Superior de Policía, los de la Policía Nacional y los de la Guardia Civil.

Se exigiría, para ingresar, el nivel universitario. En los dos cursos comunes se estudiarían, además de técnicas policiales comunes para todos ellos, asignaturas de Derecho: Introducción al Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal y Derecho Político; también Ciencias Sociales: Psiquiatría, Psicología, Sociología, etc. Y luego, en los dos últimos cursos, ya se estudiarían las técnicas precisas de cada uno de los tres Cuerpos citados.

El criterio del Gobierno, cuya lectura ha sido abreviada, pero que, sin embargo, nosotros conocemos porque se nos leyó en Comisión, es que no hay problemas de coordinación, porque se han dado unas disposiciones legales según las cuales no debe existir falta de coordinación. La réplica del Gobierno me ha dejado realmente sorprendido porque, claro está, decir que basta que nosotros dispongamos una cosa para que se haga, es una ingenuidad tan grande que, pienso yo, sobraría incluso la propia Policía. No basta decir

que ha de haber coordinación. Es preciso tomar las medidas adecuadas para que esta coordinación se produzca.

Por otra parte, también se dice en la réplica del Gobierno que la Policía Nacional, la Guardia Civil y el Cuerpo Superior de Policía tienen cometidos distintos. Evidentemente; ¡claro que tienen cometidos distintos!, y así se contempla en nuestra proposición al hablar de los dos años en los cuales las enseñanzas serán distintas. Pero, aunque tengan cometidos distintos, tienen un tronco común: que son instituciones policiales, donde hay suficientes materias comunes para que puedan estudiar dos años juntos.

Por otra parte, resulta evidente que hay mucho más de común entre un Oficial, por ejemplo, de la Policía Nacional y un miembro del Cuerpo Superior de Policía que entre un Oficial de la Policía Nacional y un Oficial de Artillería o Intendencia, y actualmente, sin embargo, se les hace estudiar en la Academia General de Zaragoza, que es un sitio que reúne gran cantidad de virtudes, pero que no es el adecuado para los miembros de estos Cuerpos.

Cuando presenté hace dos semanas una ley sobre los incendios forestales, Unión de Centro Democrático nos dijo que tenía una ley mejor, que la tenía ya preparada. Me temo que, en este caso, no hay una ley. Si hubiera una ley preparada, yo lo celebraría. Pero parece ser que no hay ley, que la enseñanza de los mandos de los Cuerpos Policiales va a seguir siendo como es ahora. Esto lo considero grave. Y lo considero grave, señores, porque el problema de la seguridad ciudadana es uno de los problemas básicos, uno de los problemas medulares de esta sociedad. El pueblo desea más seguridad y tiene derecho a ello. Para esto, la primera medida que hay que tomar es dar una formación a los futuros mandos, a los futuros dirigentes de los Cuerpos Policiales.

Piensen SS. SS. en el auge de la delincuencia, en los navajeros, en la delincuencia común. Piensen SS. SS. que pesa sobre la Cámara el terrorismo. Piensen SS. SS. también en el capítulo gravísimo de las drogas duras, que tantos estragos pueden causar en los años próximos, si ocurre aquí lo que ocurre a las sociedades que nos llevan unos po-

cos años de desarrollo económico. Piensen en esas tres plagas, y piensen en las responsabilidades que contraerán cuando ahora, supongo yo que siguiendo la indicación del líder de la mayoría, aprieten el botón negativo. Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): A los efectos de intervenir en este debate, ha sido designado, como representante del Gobierno, don Baudilio Tomé Robla, que tiene la palabra.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en representación del Gobierno para oponerme a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, solicitando la creación de una Academia General Policial.

En la exposición de motivos de la proposición de ley se manifiesta —también lo ha hecho el Diputado señor Busquets, que ha defendido esta proposición— que la misma pretende cubrir dos necesidades fundamentales, que son la de lograr un elevado nivel de capacitación profesional y la de crear una mentalidad común entre todos los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, y para ello pretende unificar las enseñanzas estableciendo dos cursos de formación común y dos cursos de formación especial en esta Academia General Policial que propone.

La formación en un sólo centro de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado podría ser posible si todos ellos tuvieran el mismo carácter, la misma estructura y la misma organización. Pero vemos que no es así, pues el Cuerpo Superior de Policía es un Cuerpo civil perteneciente a la Administración Civil del Estado, y regido por unas normas cuyo contenido se ajusta a la legislación de Funcionarios del Estado, si bien con las peculiaridades propias de su cometido.

La Policía Nacional, por el contrario, constituye un Cuerpo civil, de estructura y organización militar, no integrado en las Fuerzas Armadas, y que depende del Ministerio del Interior, según establece la Ley de Policía de 4 de diciembre de 1978, aprobada ya por esta Cámara en su anterior legislatura, configu-

rándose también en el proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana como Cuerpo Civil e Instituto Armado.

Finalmente, la Guardia Civil es un Cuerpo militar, con organización, estructura, fueros y reglamento militar, expresamente integrado en las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa y formando parte del Ejército, según se establece en el Decreto de 2 de noviembre de 1977, por el que se estructura la organización y funciones del Ministerio de Defensa, si bien la Guardia Civil, para el ejercicio de sus funciones de policía, depende del Ministerio del Interior. Esta organización de los Cuerpos de Seguridad del Estado no es sólo propia de España. Existe también en los países de Europa que nos son más próximos.

Así, en Francia existen dos grandes categorías de fuerzas del orden: civiles y militares, destacando entre estas fuerzas militares la Gendarmería, que depende del Ministerio de Defensa, y que es una fuerza militar encargada de velar por la seguridad pública, asegurar el mantenimiento del orden y el cumplimiento de las leyes, mientras que la Policía Nacional está constituida por fuerzas civiles y depende del Ministerio del Interior.

En Italia existen actualmente tres Policías: los carabinieri, la Guardia de Finanzas o Policía de Seguridad Financiera y la Policía de Seguridad Pública. El Cuerpo de Carabinieri, equivalente a nuestra Guardia Civil, está también con una doble dependencia, pues orgánicamente depende del Ministerio de Defensa, y en lo que afecta a su relación funcional depende del Ministerio del Interior.

En Italia, el pasado día 6 del actual el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley por el cual se desmilitariza la Policía de Seguridad Pública, equivalente a nuestra Policía Nacional, que en España ya es un Cuerpo civil.

El proyecto tiene también como finalidad la de reunir en un único Cuerpo lo que hasta ahora formaba la Policía de Seguridad Financiera o Guardia de Finanzas y el Cuerpo de Carabinieri, cuyo Cuerpo refundido sigue siendo de naturaleza militar. Es el equivalente en Italia a nuestra Guardia Civil.

También en Portugal existe una organiza-

ción similar a la española, pues la Guardia Nacional Republicana depende del Ministerio del Ejército en cuanto a su organización y disciplina y, en cuanto a las funciones de orden público y de prevención o represión de la delincuencia, del Ministerio de Administración Interna. *(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

Por otra parte existe la Policía de Seguridad Pública, que es un Cuerpo civil y depende exclusivamente del Ministerio de Administración Interna.

Así, vemos que en España existen tres Cuerpos de Seguridad del Estado que tienen carácter, estructura y organización diferentes. Por eso, existiendo esos tres Cuerpos distintos, se hace necesaria una diferenciación en la formación que han de recibir sus miembros y, por consiguiente, también los oficiales y jefes que han de mandar la Policía Nacional y la Guardia Civil; formación que ha de acomodarse a las funciones que la ley atribuye a cada Cuerpo, pues aunque todos ellos tienen una función común atribuida por el artículo 104 de la Constitución, que es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, cada Cuerpo en particular tiene atribuida una misión perfecta y legalmente diferenciada. Así el Cuerpo Superior de Policía tiene atribuida una función técnica, científica y directiva desde el punto de vista policial, dirigida a la prevención, análisis e investigación de los hechos delictivos.

A la Policía Nacional se le asignan primordialmente las misiones de preservar, asegurar y restablecer el orden público en los grandes núcleos de población. La Guardia Civil tiene a su cargo la función de prevenir la seguridad y el orden público en las zonas y núcleos rurales, además de una serie de cometidos específicos que le vienen siendo asignados tradicionalmente, y que son la custodia de puertos, aeropuertos, prisiones, costas, fronteras, vigilancia de edificios públicos, armas y explosivos y una función que ahora hemos visto que se refundía también en Italia, que es la vigilancia y resguardo fiscal y represión del contrabando.

Por ello, la formación que se da a las Fuerzas de Seguridad del Estado es congruente con

la naturaleza de cada Cuerpo, pues sobre una base de formación militar, humanística y científica, recibida en la Academia General Militar para los miembros de los Cuerpos que tienen estructura y organización militar, reciben además dos cursos de especialización en las respectivas Academias de la Guardia Civil y Policía Nacional tendentes a lograr una elevada capacitación profesional en las materias propias de las funciones encomendadas a cada Cuerpo. En esta línea de una mejor capacitación profesional y siguiendo las directrices señaladas por la Ley de Policía, se está procediendo a reformar la estructura de la Academia de Policía Nacional en el sentido, incluso, de ampliar esos cursos de especialización que el Diputado autor de la proposición de ley señalaba a tres cursos, con un programa muy similar al que él mismo proponía, de adquisición de unas técnicas de investigación de procedimiento de actuación policial de Derecho, de idiomas, de Psicología y de Sociología, etc., pues lo que se pretende es crear unos criterios de objetividad para una mejor garantía de la seguridad ciudadana en los que puedan estar formados estos mandos de la Policía y de la Guardia Civil.

El Diputado proponente destacaba también que uno de los beneficios a conseguir con la creación de la Academia General Policial era el logro de una mentalidad común entre los distintos Cuerpos de Seguridad del Estado, y nos parece que esta mentalidad común no se puede lograr con unos cursos comunes al principio de una carrera cuando realmente todavía no hay una formación profesional adecuada, sino que esta mentalidad común se logra o puede lograrse quizá con una mayor eficacia en unos cursos de especialización entre profesionales ya de los distintos Cuerpos, y estos cursos de especialización existen, pues los reciben como enseñanza adicional los Cuerpos profesionales ya de los miembros de los distintos Cuerpos de Seguridad del Estado. Se refieren, además, a temas específicos y concretos como pueden ser los de delincuencia juvenil, estupefacientes, defensa del patrimonio artístico nacional, etc. Esos conocimientos que se requieren para el ejercicio de la función policial en estos dos

cursos de especialización se tiende a que se adquieran.

Por otra parte, también viene siendo una práctica tradicional el que funcionarios destacados de un Cuerpo den conferencias de especialización a funcionarios de los otros Cuerpos. Realmente creemos que esta actuación, una vez que se encuentra en los funcionarios en activo en el ejercicio de su cargo, puede tender a crear esta mentalidad común con una eficacia mayor que dos cursos comunes en el inicio de una carrera que después se diversifica.

Por otra parte, la necesaria coordinación y colaboración entre los distintos Cuerpos de Seguridad del Estado estimo que se establece a través del mando superior de todos ellos atribuido por la Ley de Policía al Ministerio del Interior y ejercido en cada provincia por los respectivos Gobernadores Civiles, sin perjuicio también del mando directo que sobre estas fuerzas, tanto la Policía Nacional como el Cuerpo Superior de la Policía y Guardia Civil, ejercen los Jueces y Tribunales en cuanto estas fuerzas realizan actividades de naturaleza judicial.

Por otra parte, estimamos muy importante el tema a que se refiere la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña al hablar de la formación de las Policías autónomas. Es un tema que no debe ser prejuzgado en estos estudios previos de la creación de la Academia General Policial, ya que está prevista su regulación en los correspondientes Estatutos, contemplándose así en el proyecto de Ley Orgánica sobre Policía de las Comunidades Autónomas, en que se establece que en la plantilla de los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas el sistema de ingreso y la formación de sus miembros se regulará por las respectivas Co-

munitades de acuerdo con la Junta de Seguridad.

Establecer ya unos criterios de formación a través de la Academia General Policial podría ser prejuzgar esta situación, ya que también en el propio proyecto de Ley Orgánica sobre Policía de las Comunidades Autónomas se preveía un concurso para designar a estas personas que hayan de ocupar los puestos de mando de tal Policía entre los jefes y oficiales de los Cuerpos Armados y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por todo lo expuesto, en nombre del Gobierno, y del Grupo Centrista que lo apoya, pedimos la no toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a decisión de la Cámara si se toma o no en consideración esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre creación de una Academia General Policial.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 138; en contra, 137; abstenciones, tres.

Aplausos en los escaños de la izquierda.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados acuerda la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre creación de una Academia General Policial.

Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las once y media.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

APENDICE 1

«Excmo Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre creación de una Academia General Policial, y cuyo contenido es el siguiente:

El Gobierno es contrario a la toma en consideración, en base a los siguientes argumentos:

1. COORDINACION Y COLABORACION

1.1. La proposición socialista alega, como fundamento, la necesidad de coordinación y colaboración entre los distintos Cuerpos de la Seguridad del Estado. Pues bien, el Gobierno, consciente de esa necesidad, ha previsto los mecanismos necesarios para garantizarla plenamente, promulgando, incluso, la normativa adecuada para su efectividad.

En efecto, la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, establece que los Cuerpos de la Seguridad del Estado están obligados a prestarse recíproca colaboración, principio desarrollado en varias disposiciones de rango inferior y recogido en los Reglamentos vigentes. La misma ley prevé, además, las bases de la coordinación que es exigible y delimita las competencias de los Cuerpos Superior de Policía, Guardia Civil y Policía Nacional.

Paralelamente prevé la coordinación y obligada colaboración de los Cuerpos de Seguridad dependientes de las provincias y de los Municipios con los de la Seguridad del Estado, bajo el principio de la primacía y superior dirección de éstos.

1.2. En este mismo sentido parece obvio que la línea de mando prevista por la ley citada, en su artículo 3.º, y la circunstancia de que en cada provincia el Gobernador Civil ejerce el mando directo de los Cuerpos de la Seguridad del Estado, resuelve suficientemente la preocupación socialista.

1.3. Las relaciones entre los Cuerpos Superior de Policía y de la Policía Nacional es ineludible consecuencia de las funciones asignadas a uno y otro en la propia ley, entre las que figuran claramente las de dirección, coordinación, auxilio y colaboración.

1.4. Con respecto a las relaciones entre los dos Cuerpos mencionados y el de la Guardia Civil, son las adecuadas a nivel operativo cuando así lo exige la naturaleza del servicio.

1.5. Estas relaciones se producen no ya sólo por previsión legal, sino por razones de mayor eficacia, ponderadas a nivel de mando e incluso a nivel de base. Los numerosos servicios coordinados que, en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales y funcionales, vienen realizándose, demuestran suficientemente la afirmación que precede.

1.6. La misma línea de coordinación y colaboración se mantiene en el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, actualmente en tramitación en el Congreso de los Diputados.

2. FORMACION CONJUNTA

2.1. Por otro lado, la formación de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado forzosamente ha de estar condicionada por las funciones atribuidas a cada uno de ellos y por su diferente carácter, estructura y organización.

En efecto, conforme al artículo 104 de la Constitución, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad poseen como misión común «proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana», pero es lo cierto que cada uno de aquellos Cuer-

pos cumple una misión perfecta y legalmente diferenciada. Así, al Cuerpo Superior de Policía le corresponde una función técnica, científica y directiva policialmente, dirigida a la prevención, análisis e investigación de los hechos delictivos; a la Policía Nacional se le asignan primordialmente las misiones de preservar, asegurar y restablecer el orden público en los grandes núcleos de población, y la Guardia Civil tiene a su cargo la función de prevenir la seguridad y el orden público en las zonas y núcleos rurales, además de los cometidos que le vienen siendo asignados tradicionalmente, como custodia de puertos, aeropuertos, prisiones, costas, fronteras, vigilancia de edificios públicos, armas y explosivos, vigilancia y resguardo fiscal y represión del contrabando.

Naturalmente, estas distintas funciones son determinantes de la distinta formación que han de recibir los miembros de cada uno de aquellos Cuerpos, haciendo imposible su aglutinamiento pedagógico en cualquiera de las fases de su formación profesional respectiva, pues si el Cuerpo Superior de Policía precisa conocimientos en materias jurídicas, criminológicas, investigativas y otros campos de las ciencias sociológicas y psicológicas, en orden a su captación para el cometido concreto que tiene asignado, la formación del personal de los otros Cuerpos debe comprender, en consonancia con su función, el estudio de los métodos y formas de prevención y disolución de manifestaciones callejeras atentatorias a la seguridad ciudadana con peligro para personas y bienes, reuniones ilícitas, algaradas, custodia de edificios, transporte de presos, manejo y desactivación de explosivos, etc.

2.2. Por otra parte, aquellas funciones que se asignan a cada uno de los Cuerpos vienen a condicionar el carácter y estructura de los mismos, y así el Cuerpo Superior de Policía es un Cuerpo civil, perteneciente a la Administración Civil del Estado, regido por unas normas cuyo contenido se ajusta a la legislación de funcionarios civiles del Estado, con las especialidades propias de su cometido. La Policía Nacional, por el contrario, constituye un Cuerpo civil de estructura y organización militar (la proyectada Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana lo configura como Cuerpo civil e Instituto Armado) encaminada, indudablemente, a la necesaria adecuación del Cuerpo al mejor cumplimiento de sus misiones de vigilancia y actuación para el mantenimiento del orden público y de la seguridad ciudadana en las grandes urbes, y la Guardia Civil es un Cuerpo militar, con organización, estructura, fueros y reglamento militar, expresamente integrado en las Fuerzas Armadas.

Desde este punto de vista resulta evidente que ese carácter, estructura y organización diferente de los tres Cuerpos impone, necesariamente, una total e imprescindible diferenciación en la formación que han de recibir sus miembros y, por consiguiente, los oficiales y jefes de la Policía Nacional y Guardia Civil requieren una preparación especialmente militar incompatible con una Escuela exclusivamente civil.

De otro lado, esa especial caracterización de cada uno de los tres Cuerpos de referencia exige que su profesorado proceda de cada uno de ellos para mejor compenetración al impartir sus respectivas enseñanzas, ya que sería difícil compaginar el riguroso espíritu castrense que caracteriza el modo de ser y las disciplinas militares con la libertad de acción y de iniciativa que requiere la investigación criminal.

2.3. Ha de recordarse, también, que existen programas de «formación itinerante» y cursos de especialización a los que asisten miembros de los tres Cuerpos de la Seguridad del Estado, quienes, por tanto, reciben la misma enseñanza adicional y específica en temas concretos, como pueden ser los de la delincuencia juvenil, estupefacientes, defensa del Patrimonio histórico-artístico nacional y otros.

Es práctica habitual, también, que especialistas en técnicas de vigilancia, información, investigación o interrogatorios de un Cuerpo impartan ciclos de conferencias a personal seleccionado de los otros.

En definitiva, y como conclusión, puede afirmarse que la formación conjunta de los miembros de los tres Cuerpos en una misma Escuela o Academia no traería las ventajas que pretenden atribuirle la proposición de ley, ya logradas en el sistema diferenciado que se ratificó en la vigente y reciente Ley de la Policía (núm. 55/1978, de 4 de diciembre, aprobada por las Cortes) y se confirma en el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.

Es de notar, por último, que la proposición de ley reconoce, de modo patente, la necesidad de la diferenciación formativa actualmente en vigor, pues al referirse al plan de estudios lo fija en cuatro cursos, de los cuales sólo los dos primeros son comunes, mientras que los otros dos se establecen como especiales para cada Cuerpo, con sus materias o asignaturas específicas y profesorado que, mayoritariamente, procederá del respectivo Cuerpo.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las Relaciones con las Cortes, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.»

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID